

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



**“Reducción de los índices de inseguridad ciudadana por baja
incidencia de delitos contra el patrimonio en el distrito de Chorrillos,
durante el periodo 2011-2016”**

**Trabajo de Investigación para obtener el grado de Magíster en Gobierno y
Políticas Públicas, presentado por:**

Teófilo Vizueta Palacios

Asesor

Rafael Alberto Miranda Ayala

Jurado

Leonidas Lucas Ramos Morales

Noam Dante Valentín Lopez Villanes

Julio, 2018

Resumen

En Perú, la criminalidad, así como la delincuencia resultan ser ambas las manifestaciones evidentes que más resaltan respecto a la violencia actual. Corroborando lo antes indicado, tenemos que en las zonas urbanas se hace frente a altas tasas de delincuencia que amenazan la seguridad de sus pobladores, no siendo muy alentadores los resultados de dicha confrontación. Por lo cual, se desprende que estamos con que la violencia ha llegado a convertirse en un problema que compromete a toda la sociedad, creándose la necesidad de que se implementen medidas que realmente tengan un impacto en la población para lograr reducirla.

El distrito Chorrillos, según el Anuario Estadístico de la Criminalidad y de Seguridad Ciudadana 2011-2016-INEI, se encuentra en el cuarto lugar de las treinta jurisdicciones distritales a nivel nacional que tiene mayor cantidad de denuncias relacionadas a delitos; así también, se ubica en el mismo puesto de la misma cantidad de distritos también a nivel nacional con más denuncias por haberse cometido actos delictivos que atentan contra los bienes patrimoniales de las personas en sus diferentes formas.

El proyecto de innovación, permitirá lograr el resultado que se espera, relacionado a la reducción de las cifras sobre hechos que de manera directa afecten la seguridad del ser humano, y que son perpetrados contra sus bienes patrimoniales en el distrito de Chorrillos; requiriéndose dejar de lado la débil institucionalidad dentro del CODISEC-Chorrillos, con la cual no ha sido posible realizar un verdadero trabajo o accionar articulado y a la vez coordinado entre todos los integrantes, quienes son responsables de llevar a cabo la estrategia adecuada para combatir las actividades o acciones que atentan directamente contra la seguridad de la ciudadanía en el distrito.

En resumen, comprobar la efectividad que representaría el hecho de que se realice un trabajo articulado y coordinado entre los integrantes del CODISEC, se vería reflejado en el resultado valorado por la población, al haberse reducido el accionar delictivo en las zonas denominadas críticas de acuerdo al mapeo de riesgo, formulado este último en un trabajo coordinado entre las comisarías y Subgerencia responsable de seguridad ciudadana de Chorrillos.

Abstract

In Peru, criminality, as well as crime, turn out to be both the most evident manifestations that stand out against the current violence. Corroborating the above, we have in urban areas is faced with high crime rates that threaten the safety of its residents, not very encouraging results of such confrontation. Therefore, we can see that violence has become a problem that commits society as a whole, creating the need to implement measures that really have an impact on the population in order to reduce it.

The Chorrillos district, according to the Statistical Yearbook of Crime and Citizen Security 2011-2016-INEI, is in the fourth place of the thirty district jurisdictions nationwide that has the highest number of complaints related to crimes; likewise, it is located in the same position of the same number of districts also at the national level with more complaints for having committed criminal acts that attempt against the patrimonial assets of people in their different forms.

The innovation project will make it possible to achieve the expected result, related to the reduction of figures on facts that threaten the safety of the people perpetrated against their patrimonial assets in the district of Chorrillos; requiring to leave aside the weak institutionality within the CODISEC-Chorrillos, with which it has not been possible to carry out a real work or articulated and coordinated action among all the members, who are responsible for carrying out the appropriate strategy to combat the actions that threaten the security of citizenship in the district.

In summary, to verify the effectiveness that would be represented by the fact that an articulated and coordinated work is carried out among the members of CODISEC, would be reflected in the result valued by the population, since criminal activity has been reduced in the so-called critical areas according to the risk mapping, formulated this last one in a coordinated work between the police stations and Assistant Manager in charge of citizen security of Chorrillos.

INDICE

Carátula	i
Resumen	ii
Abstract	iii
Índice.....	iv
Lista de Tabla.....	vi
Lista de Figuras	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: DEL PROBLEMA	3
<u>1.</u> Identificación del Problema.....	3
1.1 Definición del problema.....	3
<u>1.2</u> Marco teórico del problema	8
<u>1.2.1</u> Seguridad ciudadana	8
1.2.2 Políticas públicas.....	9
1.2.3 Gestión pública	10
1.2.5 Bien o servicio público.....	10
1.2.6 Valor público	11
1.2.7 Cadena de valor.....	11
1.2.8 Delitos contra el patrimonio	12
1.2.9 Criminalidad	12
<u>1.3</u> Evidencia del problema.....	13
1.3.1 Dimensión del problema	13
<u>1.4</u> Afectación al ciudadano.....	20
<u>2.</u> Estado de la cuestión.....	22
2.1 Identificación de medidas adoptadas por la institución frente al problema	22
2.2 Normas vinculadas al problema	25
CAPÍTULO II – DE LA PROPUESTA DE MEJORA.....	27
3. Causas del problema.....	31
3.1 Falta de articulación entre los integrantes del CODISEC	31
3.2 Falta de liderazgo del alcalde como presidente del CODISEC.....	34
3.3 Carencia de personal y logística en lo relacionado a la participación de las cuatro Comisarías del distrito	35
3.4 Figura de árbol de problema.....	36
4. Transformación de árbol de problemas a medios	36
4.1 Medio 1: Interrelación para elaborar las políticas, programas, planes, directivas y	

actividades respecto a la seguridad de la ciudadanía por los integrantes del CODISEC-Chorrillos.....	36
4.2 Medio 2: Alcalde distrital, presidente del CODISEC-Chorrillos liderando a los diferentes organismos del sector público y otros, que integran el Comité	36
4.3 Medio 3: Incremento de personal policial, asignación de logística, con nuevas tecnologías de la información y comunicaciones	37
Alcalde distrital, presidente del CODISEC-Chorrillos liderando a los diferentes organismos del sector público y otros, que integran el Comité	37
5. Estructura de la solución	38
5.1 Selección de medios.....	38
5.2 Cambio innovador.....	38
5.2.1 Novedoso de la organización	41
5.2.2 Co-creación.....	42
5.2.3 Impacto esperado del programa	43
5.2.4 Prototipo de solución (actividades).....	44
5.3 Matriz de innovación N° 01	51
CAPÍTULO III – VIABILIDAD DE MEJORA	54
6. Matriz de costeo e indicadores N° 2	54
Cambio innovador	54
7. Viabilidad.....	55
7.1 Viabilidad organizacional	55
7.2 Viabilidad económica	56
7.3 Viabilidad normativa	57
7.4 Cuadro resumen	59
7.5 Validación operativa	60
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES	62
Bibliografía	63

LISTA DE TABLAS

TABLA 1. POBLACIÓN VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO.....	15
TABLA 2. DENUNCIAS SEGÚN DELITOS POR DEPARTAMENTOS	16
TABLA 3. PROVINCIAS CON MAYOR INCIDENCIA DE DENUNCIAS SEGÚN DELITOS	17
TABLA 4. POBLACIÓN VÍCTIMA DE DELITO, LIMA METROPOLITANA. DE 15 A MÁS AÑOS DE EDAD.....	18
TABLA 5. VÍCTIMAS DE HECHO DELICTIVO SEGÚN ÁREA INTERDISTRITAL DE LA PROVINCIA DE LIMA. EN POBLACIÓN DE 15 A MÁS AÑOS DE EDAD.....	19
TABLA 6. DISTRITOS CON MÁS DENUNCIAS POR HECHOS DELICTIVOS.....	19
TABLA 7. DISTRITOS CON MÁS DENUNCIAS POR DELITOS CONTRA BIENES PATRIMONIALES.....	20



LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1 POBLACIÓN EXPUESTA COMO VÍCTIMA DE HECHO DELICTIVO, 2010-2016.....	7
FIGURA 2 CANTIDAD DE DENUNCIAS QUE SE REGISTRÓ POR DELITOS	14
FIGURA 3 TASA DE DENUNCIAS POR DELITOS	21
FIGURA 4 DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS Y PENALES	22



INTRODUCCIÓN

En el Perú, tanto la criminalidad, así como la delincuencia resultan ser las *manifestaciones* que más resaltan respecto a la violencia contemporánea. Corroborando lo antes indicado, es evidente que especialmente en las zonas urbanas se hace frente a altas tasas de delincuencia que amenazan la seguridad de sus pobladores. Por ello actualmente la violencia constituye un problema de índole social, por lo cual se exige que exista la necesidad de que se implementen medidas que realmente tengan un impacto en la población para lograr disminuirla, pero no sólo en las grandes ciudades sino en todas las zonas urbanas, principalmente, contra los actos delincuenciales que son comunes, resultados que son padecidos por la población en su conjunto.

De acuerdo a la Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales (PNFDP)-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se tiene que los hechos relacionados al atentado contra el patrimonio, son los que más ayudan a que la población se sienta insegura, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática concerniente al alcance de cifras de victimización de más de treinta por ciento entre la población peruana ha resultado perjudicado respecto a su patrimonio. Lo que fue confirmado en su momento (2013) al analizar las cifras relacionadas a las denuncias policiales y fiscales respectivamente. Respecto a las policiales a noviembre se había alcanzado el 66.9% y en la segunda aproximadamente el 60%; de igual forma, el INPE en ese mismo año a través de sus cifras informó que más del 36% de los internos en penales han incurrido en delitos contra el patrimonio.

Por lo indicado en los párrafos precedente, el Estado Peruano se vio en la necesidad de adoptar una política criminal simplemente de reacción (reactiva), solamente de corto plazo, limitándose a promulgación y modificación de normas, relacionadas a criminalizar nuevas conductas o modalidades, agravar penas o modalidades de delitos ya existentes y a reducir o excluir beneficios penitenciarios a determinados delitos; pese a todo ello, parece no haberse comprobado el impacto que ha tenido en la población.

Según el texto “Victimización en el Perú 2010-2016. Principales Resultados” (INEI, 2017), durante el año 2016 las acciones que más lograron afectar a la población urbana considerando a ésta desde los 15 a más años de edad, fueron los que atentaron con su patrimonio en la vía pública.

Si bien es cierto que el tema de la delincuencia común especialmente la que atenta contra el patrimonio ocurre en todo el país, para el presente trabajo nos limitaremos a analizarla en el nivel distrital respecto a Lima Metropolitana, ya que ésta con sus 43 distritos llega a presentar una de las tasas más altas relacionadas a la que se ejecuta en la calle; la cual resulta ser 21 víctimas por cada cien pobladores desde los quince años hacia adelante, en estos delitos contra el patrimonio también resalta lo relacionado al engaño con casi una decena de afectados por cien personas en el mismo rango de edades que el anterior.

Por ello, lo antes indicado debe ser concebido como un problema que obligatoriamente tiene que ser afrontado y resuelto; por lo cual estamos ante un problema público.

Si se tiene en consideración lo indicado anteriormente, relacionado al incremento de los índices de inseguridad ciudadana vinculada a hechos que atentan contra bienes patrimoniales a nivel distrital en Lima Metropolitana, es preciso delimitar el problema a un distrito, habiéndose optado por Chorrillos, por las consideraciones que serán expuestas y que justificarán tal decisión.

CAPÍTULO I: DEL PROBLEMA

1. Identificación del Problema

1.1 Definición del problema

Incremento de los índices de inseguridad ciudadana vinculada al accionar delictivo que atentan contra los bienes patrimoniales en Chorrillos, durante el periodo 2011-2016.

Teniendo en consideración el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, refiriéndose a la seguridad ciudadana, esta resulta ser una de las más importantes preocupaciones de la población en el Perú, por ello en las dos últimas décadas ha sido considerada como de suma importancia en la agenda de los gobiernos, pero con escaso resultado positivo a la fecha; todo ello, posiblemente con la presunción errada de solo apreciar un problema de la Policía Nacional del Perú (PNP) y aceptar que se trata en realidad de un fenómeno social más complejo, convertido en multidimensional y a la vez multicausal, por lo tanto es responsabilidad de una serie de sectores.

Prosiguiéndose, al estar considerada la seguridad ciudadana como una política pública, para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos debe considerar determinadas particularidades como: ser integral, para que pueda comprender en forma sistemática a los mismos agrupados; entre sectores, o dos o más gobiernos, ya que tiene que comprometerse la plena intervención de los diversos representantes del aparato estatal en la estructura de gobierno existentes; interactiva, ya que se tiene que buscar y lograr la participación permanente de la población y por ende que se vea favorecida la democracia en la sociedad; y por último, universal, ya que tiene que tener una cobertura general que abarque a todos, sin exclusión ni discriminación alguna.

La mencionada política deberá otorgar a la población cuatro servicios esenciales: la prevención del accionar delictivo, el control y la sanción de los presuntos autores, que

éstos tengan derecho a ser rehabilitados y reinsertados socialmente y por último que las víctimas sean atendidas; lo que se encuentra indicado en el referido Plan:48.

¿Por qué para el Estado es una prioridad lograr mejorar el nivel de seguridad?, ya que sin ello no podrá ser posible alcanzar un clima de tranquilidad en el cual se puedan dar los escenarios propicios para lograr el desarrollo del país, pero para poder lograrlo se tiene que lograrse la disminución los índices de delitos cometidos incrementándose la eficacia del accionar que conlleve a la lucha frontal contra la criminalidad y una adecuada prevención del delito.

Si se tiene en consideración lo indicado en el párrafo precedente, el Estado ha formulado el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, definiéndose seis (06) objetivos de corte estratégico, entre ellos: contar con un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el cual se articulen todos los sectores del Estado comprometidos en este objetivos, que la población cuente con lugares públicos de encuentro que sean seguros, lograr la reducción de los diversos factores de riesgo social que favorezcan comportamientos hacia el delito, que para poder enfrentar la inseguridad ciudadana se tiene que buscar que todos los pobladores, así como la sociedad civil tengan una participación plena, buscando también que participe el sector privado, así como los medios de difusión comunicativa; lograr el fortalecimiento y que se modernice la PNP y que sea eficaz así como eficiente en su gestión a fin de que pueda elevar su aprobación por parte de la ciudadanía; y por último, se busca mejorar la administración de justicia como sistema.

Posiblemente hay algo que está pasando desapercibido para las autoridades de los diferentes sectores del Estado que por ley están comprometidos en el Plan indicado anteriormente y conforme se indica en el mismo: en el que la implementación y posibles resultados respecto al Plan son asumidos como una manera de liderazgo que tiende un

compromiso público – privado y firma, basado en eficacia y efectividad, enfocado en los planes propuestos que se presentan cada año en todos los niveles del gobierno (Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018:6).

De otro lado, en la Ley N° 27933, referida al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y al consecuente Sistema Nacional de seguridad (SINASEC) cuyo objeto es reconocer y coordinar la eficiencia que parte del Estado, además de buscar, proponer y alcanzar la participación de la población, en pro de la paz social. Este sistema se integra por instancias como:

Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) con una Secretaría Técnica, Comités: Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana; mencionándose que dicho CONASEC depende de la Presidencia de la República y es el Ministro del Interior quien la preside, integrado por: el Ministro del Interior como cabeza del ente, y de otro lado el Ministro de Justicia, el Ministro de Educación, el Ministro de Salud, el Ministro de Economía y Finanzas, además se considera un representante de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal de la Nación, el Defensor del Pueblo, dos Presidentes (Gobernadores) Regionales, el Alcalde de Lima y los alcaldes de las dos provincias capitales de departamento con mayor número de electores, de no estar al alcance de ellos, serán representados por el segundo en su mando o sus representantes.

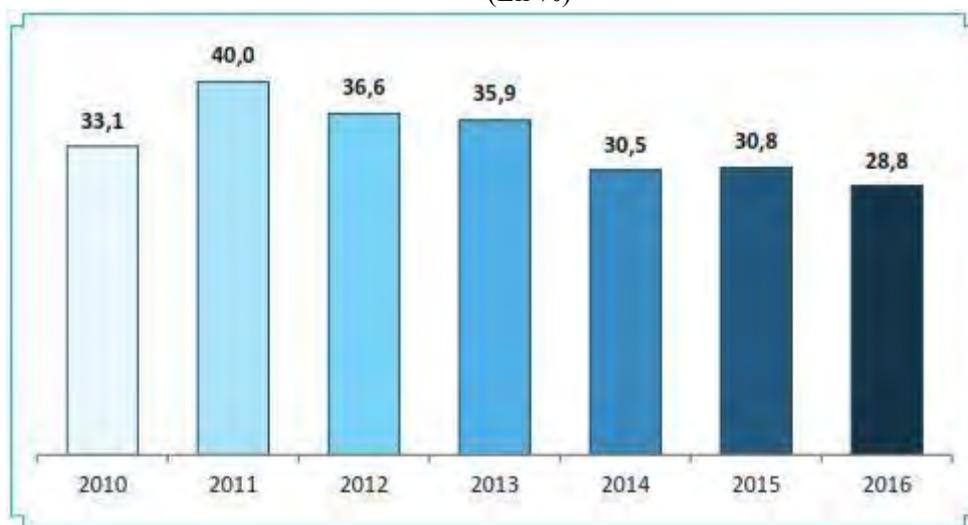
En lo que concierne al motivo del presente estudio, se requiere tener en consideración lo que se indica en la ley mencionada anteriormente, respecto a que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) se preside por el Alcalde de la zona (jurisdicción) y corresponde a las autoridades de alto nivel en la localidad, como el comisario de la PNP con jurisprudencia en la zona, un representante del poder Judicial, dos alcaldes de

centros poblados menores, un representante de las Juntas Vecinales y un representante de las Rondas Campesinas, y que basados en la realidad que se percibe en cada distrito se incrementa la cantidad de autoridades del Estado lo quienes representen a las instituciones civiles, considerados convenientemente (Ley N° 27933:Art.16); asimismo, dentro de sus jurisdicciones tendrán como funciones: el estudio y análisis de los problemas relacionados a seguridad ciudadana; promover que las Juntas Vecinales se encuentren organizadas; formulación, ejecución y control de lo planeado, además de tener en cuenta los programas y proyectos que ayuden a la mejora de la seguridad ciudadana; ejecución de los planes, programas, así como proyectos de seguridad ciudadana que CONASEC disponga; controlar que se ejecuten los planes y programas de seguridad ciudadana; celebración de convenios con algunas instituciones; y por último, coordinación y apoyo a través de planeamiento, programación de los proyectos de seguridad ciudadana con las jurisdicciones colindantes. Además, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, programas y proyectar la implementación de planes de seguridad ciudadana, en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, debiendo informar al CONASEC; dictar directivas relacionadas a seguridad ciudadana; y, el reconocimiento de medidas y accionar correspondiente a la seguridad ciudadana evaluando que impacto han causado en la población (Ley N° 27933: Arts.17-18).

Según el INEI, de acuerdo a la Encuesta de Victimización en el Perú 2010-2016 INEI, hacia el 2016, del total de la población de 15 a más años, representan el 28.8% del total, y manifiestan haber sido víctimas de hechos delictivos o atentados contra su seguridad en el último año previo a la entrevista (Encuesta de Victimización en el Perú:13).

FIGURA 1

POBLACIÓN EXPUESTA COMO VÍCTIMA DE HECHO DELICTIVO, 2010-2016
(En %)



Fuente: INEI 2010-2016.

Teniéndose en consideración la Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales planteado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que al respecto indica:

La delincuencia se ha incrementado en el ámbito del patrimonio, no como un problema reciente, sino del que ya vislumbraba hace dos décadas atrás al menos, representando altos índices en países sudamericanos como Perú. Estas elevadas tasas de victimización fueron constantes, presentando incluso índices más altos que los actuales. Y no debe extrañar que en la actualidad sean los peruanos víctimas del principal problema que caracteriza a la sociedad peruana, la delincuencia patrimonial, por encima del desempleo e incluso de la pobreza (Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales:5).

Las acciones delictivas que atentan con los bienes patrimoniales desde hace muchos años se han constituido en un gran problema, pero no solamente para la población peruana sino para la latinoamericana, llegándose al extremo que en determinados periodos la victimización era mayor que la actual; por lo cual no sorprende que en esta

época éstos resultan ser el principal problema, constituyéndose como los que más afectan la seguridad ciudadana.

1.2 Marco teórico del problema

1.2.1 Seguridad ciudadana

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) la conceptualiza de la siguiente manera, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la define como una condición de corte personal, objetivo y subjetivo, que se refleja libre de amenazas o violencia física o psicológica a fin de causar daño o doblegar la voluntad. Es decir que reconoce como despojo el acto ilegítimo de privar del patrimonio a un ciudadano (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- Costa Rica 2006:35).

La Ley N° 27933, reconocida como la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es entendida como:

el accionar que se integra por parte del Estado, contando con el apoyo de la población, con la finalidad de lograr la convivencia pacífica, erradicando la violencia, así como utilizar pacíficamente las vías y espacios públicos. Además de contribuir con la prevención respecto a faltas y delitos (Ley N° 27933: art. 2).

Asimismo, el Reglamento de dicha ley brinda la siguiente definición:

La acción integrada multisectorial e intergubernamental, con base territorial y articulada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, con la finalidad de asegurar su protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia,

delitos, faltas y contravenciones; así como la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitación y restauración social y la atención de las víctimas (Decreto Supremo N° 011-2014-IN-Reglamento de la Ley N° 27933: art. 3.a).

Resulta interesante mencionar que el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 menciona lo siguiente que posteriormente, la Defensoría del Pueblo indica que la seguridad ciudadana representa un derecho de naturaleza constitucional o de tipo legal, o bien jurídico protegido, como el conjunto de acciones que se destinan a recomponer los valores tutelados jurídicamente según nuestro ordenamiento, describe además que los derechos constitucionales se basan en : la vida, integridad, propiedad, tranquilidad o paz social, uso irrestricto de espacios y vías públicas, entonces, el Tribunal Constitucional, refiere que la seguridad ciudadana corresponde a las acciones que en grupo se orientan a salvaguardar el desarrollo de la vida comunitaria dentro de un entorno de paz, tranquilidad y orden, y que se consolide la situación de convivencia normal, preservando a la comunidad de cualquier peligro o amenaza acerca de los derechos y bienes esenciales para la vida comunitaria (Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018:9).

Siendo evidente que la conceptualización de seguridad ciudadana por ambas instituciones públicas está ligada estrechamente con la definida tanto en la ley, como en el reglamento de seguridad ciudadana.

1.2.2 Políticas públicas

De acuerdo a Dye (citado por Dente Bruno y Subirats Joan, 1987) políticas públicas es “todo lo que los gobiernos deciden hacer o no hacer”.

Por su parte Meny y Thoening plantean: “una política pública es el producto de la actividad de una autoridad investida de poder político y de legitimidad gubernamental” (1989: 129).

Existiendo también como “un conjunto de acciones y decisiones llevadas a cabo por diversos actores con la finalidad de resolver un problema definido políticamente como público” (SUBIRATS, KNOEPFEL, LARRUE, VARONE; 2007: 38).

Asimismo, Alza Carlos la define como “las que estudian los procesos de decisión de las autoridades estatales que buscan resolver los problemas públicos, los cuales afectan a los ciudadanos y ciudadanas (ALZA, 2014).

1.2.3 Gestión pública

Para Alza Carlos, es la que se encarga de operar las políticas públicas a través de rutinas, reglas, procesos, sistemas de organización (Alza, 2013)

1.2.4 Problema público

Para Becker Gary el problema es reconocido como un problema de corte social que muestra las carencias palpables en la sociedad que es calificada por los autores como problemas públicos. Gary BECKER (1995).

1.2.5 Bien o servicio público

La Guía Para el Planeamiento Institucional-CEPLAN (02JUN17) consigna que:

Un bien o servicio público se reconoce como elemento tangible (bien) o intangible (servicio) entregado directamente a entidades que se relacionan directamente a los usuarios. Del mismo modo se trata de bienes o servicios finales que se entreguen a usuarios externos de la entidad o intermedios que se integran a los internos a fin de seguir el

proceso operativo (Guía para planeamiento institucional-CEPLAN/02JUN17: 48).

1.2.6 Valor público

Según Hintze Jorge, en las sociedades el valor es producido cuando exista la garantía de mejor vida entre sus integrantes. Desde esta óptica, el valor se define como la satisfacción y cumplimiento de necesidades humanas presentes y futuras que se asocian a la vida a través del esfuerzo humano organizado (¿ES POSIBLE MEDIR EL VALOR PÚBLICO?, Jorge HINTZE: 1).

De otro lado, el Profesor Percy Bobadilla Díaz (PUCP):

son los cambios o mejoras en la calidad de vida de los(as) ciudadanos(as) o una población determinada como resultado de los servicios y bienes que el Estado pone en marcha a través de diversas políticas, programas y proyectos (Dirección Estratégica de la Gestión Pública, 2016-2).

1.2.7 Cadena de valor

Según la Guía Para el Planeamiento Institucional-CEPLAN (02JUN17) comprende los insumos usados para ejecutar las actividades, es decir las que en grupo garanticen la provisión de productos, bienes o servicios para los ciudadanos. En pro de lograr impactos específicos para la población, el cual contribuye a un resultado final (o impacto) (Guía para planeamiento institucional-CEPLAN/02JUN17: 10).

1.2.8 Delitos contra el patrimonio

La Academia de la Magistratura del Perú, los conceptualiza como al:

delito cuyo *bien jurídico protegido* responde al *patrimonio*, el cual se entiende como el grupo de derechos y obligaciones, relacionado a los bienes de índole diversa, valorizado económicamente, por lo tanto, valorables en dinero.

Propone además que el bien jurídico como patrimonio, corresponde un doble contenido:

- a. Contenido jurídico: Por el cual la relación existente entre la persona con el bien que puede ser mueble o inmueble, debe tener una protección jurídica la misma que podría plasmarse por ejemplo ya sea en la propiedad o en la posesión del bien.
- b. Contenido económico: Por el hecho de que el bien debe poseer un valor económico. (Temas de Derecho Penal Especial).

En el Perú son considerados delitos contra el patrimonio los siguientes: hurto, robo, abigeato, apropiación ilícita, receptación, estafa y otras defraudaciones, fraude en la administración de personas jurídicas, extorsión, usurpación daños, delitos informáticos. (Temas de Derecho Penal Especial).

1.2.9 Criminalidad

Según Pinatel, la criminalidad es considerada como la cantidad o número de delitos que se cometen en un determinado territorio, así como en un tiempo determinado.

Teniendo como referencia al INEI, la criminalidad es considerada como el hecho delictivo a través del que se atenta contra la seguridad y se vulnera los derechos de los ciudadanos, conllevando al peligro, daño o riesgo, consecuentemente se alcanza el robo del dinero, cartera, vehículos, engloba además: amenazas, intimidaciones, ofensas, extorsión, estafa, entre otros. (INEI, Estadísticas de Seguridad Ciudadana).

1.3 Evidencia del problema

1.3.1 Dimensión del problema

En Perú, tanto la criminalidad, así como la delincuencia resultan ser las manifestaciones que más resaltan respecto a la violencia contemporánea. Corroborando lo antes indicado, es evidente que especialmente en las zonas urbanas se hace frente a altas tasas de delincuencia que amenazan la seguridad de sus pobladores. Por ello actualmente la violencia constituye un problema de índole social, por lo cual se exige que exista la necesidad de que se implementen medidas que realmente tengan un impacto en la población para lograr disminuirla, pero no sólo en las grandes ciudades sino en todas las zonas urbanas, especialmente, contra los delitos que resultan comunes, cuyas consecuencias son padecidas por la población en su conjunto.

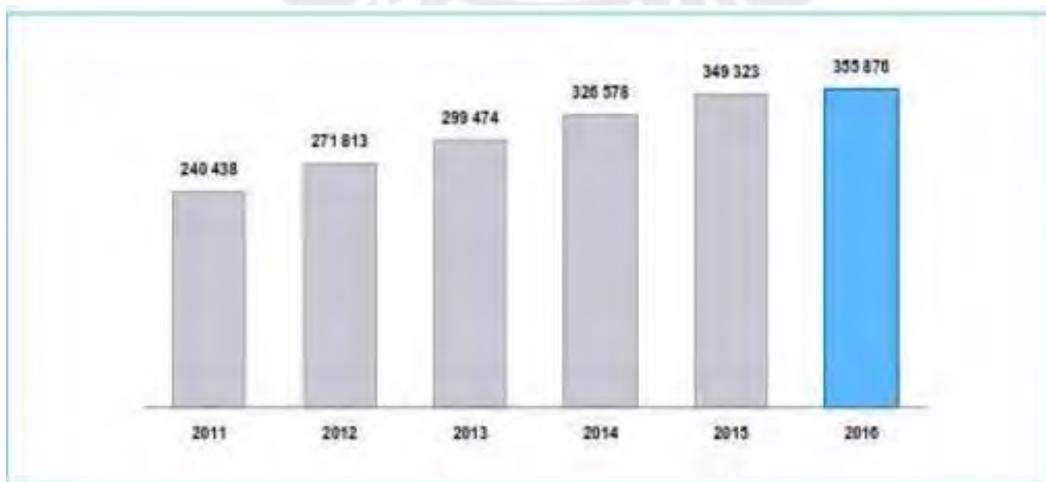
De acuerdo a Bardach Eugene (citado por Espinoza Barrientos, 2014) indica que la problemática pública se proyecta en situaciones que afectan particular y específicamente a grupos sociales que resaltan por su manifestación retórica de problemas o situaciones de parte de un conjunto de elementos o grupos de interés, que se caracterice por la diversas interpretaciones, interpretaciones, actitudes ciudadanas, rutinas

burocráticas, presupuestos, mandatos legales, etcétera (Espinoza Barrientos, 2014, -tesis.:15-16);

Si tenemos en consideración esta perspectiva que refiere Bardach, da a entender que existe un vínculo entre el ciudadano y el Estado, autoridad que está obligada a prestarle apoyo, cuando se le requiera; hoy en día, la sensación relacionada a la inseguridad ciudadana, sobre la de no contar con ella va en aumento, motivando que la Policía Nacional del Perú ponga en marcha programas preventivos a fin de combatirlos.

Si se tiene en consideración la cantidad total de denuncias que fueron presentadas por la población, en el año 2016 las unidades de la policía: comisarías o departamentos relacionados a la investigación criminal de todo el país se recibieron 355,876, la cual al ser comparada con el año 2015 se vio incrementada en 6,553; asimismo, se ha apreciado la tendencia en incremento durante el periodo 2011-2016. (Registro Nacional de Denuncias de Delitos y Faltas PNP).

FIGURA 2
CANTIDAD DE DENUNCIAS QUE SE REGISTRÓ POR DELITOS.



Fuente: INEI-RNDDF PNP-SIDPOL

En el medio nacional urbano durante 2016, el 28,8% de los habitantes de 15 años y más años correspondiente a la parte urbana, sufrió algún hecho delictivo en su contra. En las jurisdicciones de más de 20 mil habitantes, se apreció un 31,0%; en tanto que, en los lugares poblados de la parte urbana donde la población está entre 2 mil y 20 mil habitantes correspondientes al de 22,7%. (Registro Nacional de Denuncias de Delitos y Faltas PNP).

TABLA 1
POBLACIÓN VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO.

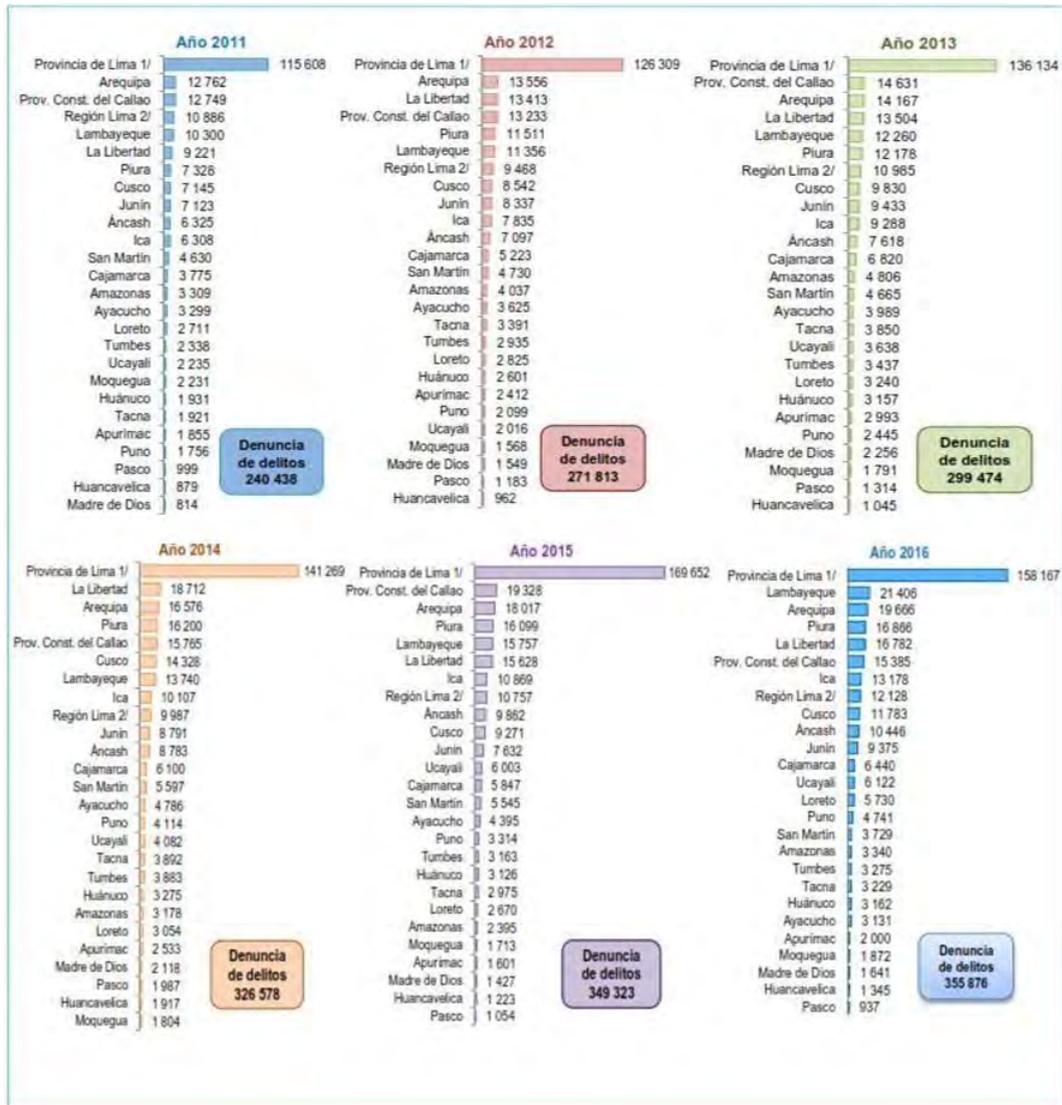
Ámbito de estudio	Año							Variación porcentual (2016 - 2015)
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
Nacional urbano	33,1	40,0	36,6	35,9	30,5	30,8	28,8	-2,0*
Ciudades de 20 mil a más habitantes 1/	35,1	43,4	39,4	38,8	33,1	33,5	31,0	-2,5*
Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes 2/	27,6	30,7	29,3	27,7	23,4	23,4	22,7	-0,7

Fuente: INEI

Si nos remitimos a nivel departamental, respecto al total de hechos denunciados por ilícitos penales tenemos que Lima como provincia durante el año 2016, resultó ser la que más registró la cantidad de mayor significancia de denuncias por la comisión de delitos (158,167); seguida por Lambayeque (21,406) y Arequipa (19,666). En ese orden Pasco registró la mínima cantidad de hechos denunciados (937). (Registro Nacional de Denuncias de Delitos y Faltas PNP).

TABLA 2

DENUNCIAS SEGÚN DELITOS POR DEPARTAMENTOS.



Fuente: INEI-RNDDF PNP-SIDPOL

Siguiendo el orden, entre las treinta (30) provincias que registran la mayor cantidad de hechos denunciados por la perpetración de ilícitos penales, Lima ocupa el primer puesto; continuando Chiclayo, Arequipa y Callao, respectivamente.

TABLA 3.

PROVINCIAS CON MAYOR INCIDENCIA DE DENUNCIAS SEGÚN DELITOS

Departamento	Provincia	Total					
		2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total		240 438	271 813	299 474	326 578	349 323	355 876
Lima	Lima	115 608	126 309	136 134	141 269	169 652	158 167
Lambayeque	Chiclayo	8 492	9 366	9 726	11 215	12 929	17 638
Arequipa	Arequipa	10 324	11 280	11 820	13 537	14 863	16 522
Prov. Const. del Callao	Callao	12 749	13 233	14 631	15 765	19 328	15 385
La Libertad	Trujillo	6 096	8 458	8 689	12 557	11 868	12 553
Piura	Piura	3 920	6 388	7 180	10 591	11 695	11 319
Cusco	Cusco	3 736	3 964	5 251	7 741	5 117	7 743
Ica	Ica	2 564	2 580	3 559	4 921	4 745	6 010
Ucayali	Coronel Portillo	1 879	1 425	3 001	3 467	5 418	5 387
Áncash	Santa	3 492	3 413	3 935	4 034	5 231	4 958
Loreto	Maynas	1 806	2 211	2 116	1 964	1 677	4 811
Junín	Huancayo	3 742	3 376	4 862	4 193	4 293	4 796
Lima	Cañete	2 546	2 172	3 119	3 429	3 319	4 028
Ica	Chincha	2 202	3 412	3 634	2 658	2 919	3 513
Lima	Huaura	1 744	2 338	1 725	1 953	3 302	3 216
Tacna	Tacna	1 674	3 234	3 648	3 636	2 789	3 134
Lambayeque	Lambayeque	1 492	1 609	1 916	1 866	2 104	2 962
Tumbes	Tumbes	1 665	1 836	2 205	2 801	2 428	2 721
Ica	Pisco	973	947	1 329	1 346	2 336	2 719
Cajamarca	Cajamarca	820	1 656	1 692	2 286	2 604	2 519
Áncash	Huaraz	800	1 565	1 467	1 929	2 280	2 517
Piura	Sullana	1 407	2 377	1 411	1 532	1 625	2 102
Lima	Barranca	3 227	2 263	3 061	1 926	1 955	2 072
Huánuco	Huánuco	894	1 379	1 669	1 898	1 933	1 948
Puno	Puno	547	712	624	1 350	1 202	1 873
Lima	Huaral	2 711	1 795	2 250	1 928	1 528	1 728
Ayacucho	Huamanga	1 861	2 315	2 154	2 166	1 861	1 583
Piura	Talara	645	1 035	1 205	1 352	685	1 425
Madre de Dios	Tambopata	555	1 342	1 896	1 792	1 227	1 400
Puno	San Román	290	487	664	847	640	1 331
	Otras 1/	39 977	47 336	52 901	58 629	45 770	47 796

Fuente: INEI-RNDDF PNP-SIDPOL

En lo que respecta a Lima Metropolitana, durante 2016, el 30,9 por ciento de las personas desde los 15 años a más fue objeto de algún acto delictivo (Registro Nacional de Denuncias de Delitos y Faltas PNP).

TABLA 4.

POBLACIÓN VÍCTIMA DE DELITO, LIMA METROPOLITANA. DE 15 A MÁS AÑOS DE EDAD

Ámbito geográfico de Lima Metropolitana	Año							Variación porcentual (2016 - 2015)
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
Lima Metropolitana	34,3	45,5	40,4	40,3	33,8	34,4	30,9	-3,5*
Provincia de Lima	34,4	45,9	40,5	40,4	34,2	34,6	30,8	-3,8*
Provincia Constitucional del Callao	33,3	41,9	38,9	38,9	30,6	32,4	31,1	-1,3

Fuente: INEI

En lo relacionado a Lima provincia, las áreas entre distritos de la misma resultan ser ámbitos de territorios conurbanos conformados por 2 o más distritos teniendo como base razonamientos de semejanza territorial, siendo estas zonas, Lima: Norte, Sur, Este y Centro.

Teniendo en consideración la definición del problema que está relacionada a un problema público a nivel distrital de Lima Metropolitana, se delimitará al distrito Chorrillos; se precisa que para el presente proyecto y de acuerdo al INEI, *éste conforma el área interdistrital Sur de Lima* integrada además por: Villa María del Triunfo, Santa María del Mar, Villa el Salvador, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, San Juan de Miraflores, Lurín, Pachacámac y Pucusana.

De acuerdo a los resultados correspondientes al 2016, Lima zona Este tiene más cantidad en porcentaje respecto a las personas de 15 años a más con 33,4%, *seguida de Lima zona Sur con 32,8%*, Lima zona Norte con 30,1% y Lima zona Centro con 27,3%. Siempre teniendo como fuente al INEI, se indica que, respecto del año 2015, se aprecia que en

la última zona mencionada existe una mayor reducción respecto a las personas que han sufrido alguna acción delictiva en 6,0 puntos porcentuales.

TABLA 5

VÍCTIMAS DE HECHO DELICTIVO SEGÚN ÁREA INTERDISTRITAL DE LA PROVINCIA DE LIMA. EN POBLACIÓN DE 15 A MÁS AÑOS DE EDAD

Área interdistrital	Año							Variación porcentual (2016 - 2015)
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
Lima Norte 1/	36,1	43,6	41,0	38,7	35,0	34,7	30,1	-4,6*
Lima Sur 2/	33,8	47,3	41,8	43,9	37,1	34,1	32,8	-1,3
Lima Este 3/	34,2	48,0	42,1	40,8	37,3	36,0	33,4	-2,6
Lima Centro 4/	33,2	44,6	36,8	37,1	27,8	33,3	27,3	-6,0**

Fuente: INEI.

De acuerdo al Anuario Estadístico de la Criminalidad y de Seguridad Ciudadana 2011-2016-INEI, OCTUBRE 2017 Chorrillos ocupa el *cuarto lugar de las treinta jurisdicciones distritales con más denuncias por acciones delictivas; asimismo, se encuentra en el mismo lugar de las treinta jurisdicciones en mención con más denuncias por ilícitos penales contra los bienes patrimoniales: 2011 (4,263), 2012 (1251), 2013 (3,399), 2014 (3,545), 2015 (7,222) y 2016 (6,709).*

TABLA 6

DISTRITOS CON MÁS DENUNCIAS POR HECHOS DELICTIVOS

Departamento	Distrito	Total					
		2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total		240 438	271 813	299 474	326 578	349 323	355 876
Lima	San Juan de Lurigancho	9 959	11 650	11 588	12 392	13 105	14 587
Lima	Lima	16 992	15 397	16 028	14 977	13 437	12 745
Lima	Los Olivos	3 774	5 171	6 107	7 459	11 009	11 202
Lima	Chorrillos	5 458	1 799	4 053	4 036	9 011	8 604
Lambayeque	Chiclayo	4 308	5 938	3 968	5 468	6 230	8 572
Lima	Comas	3 849	5 603	7 254	6 480	8 671	7 647
Lima	La Victoria	2 496	4 067	6 138	6 088	8 000	7 562

Fuente: INEI-RNDDF PNP-SIDPOL

Tabla 7

DISTRITOS CON MÁS DENUNCIAS POR DELITOS CONTRA BIENES PATRIMONIALES

Departamento	Distrito	Total					
		2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total		168 618	185 357	204 935	224 753	242 697	242 653
Lima	San Juan de Lurigancho	7 299	8 451	8 187	9 395	9 902	11 385
Lima	Los Olivos	3 136	4 364	5 059	5 933	9 088	9 576
Lima	Lima	13 664	11 108	13 097	10 912	10 075	9 003
Lima	Chorrillos	4 263	1 251	3 399	3 545	7 222	6 709
Lima	La Victoria	1 813	3 136	5 197	4 857	6 617	6 435
Lima	Ate	4 371	8 275	6 392	8 482	7 927	6 173
Lambayeque	Chiclayo	3 155	3 524	2 857	3 757	4 288	6 078
Lima	San Martín de Porres	3 329	5 656	4 704	4 228	6 471	5 885
Lima	Comas	2 290	3 636	4 669	4 680	6 436	5 841
Prov. Const. del Callao	Callao	4 046	4 861	5 056	6 469	7 150	5 666

Fuente: INEI-RNDDF PNP-SIDPOL

De igual forma, en el Plan Local de Seguridad Ciudadana Chorrillos 2017, formulado por el CODISEC *se consigna que en el 2016, se ha llevado a cabo una mayor incidencia de actos que atentan contra los bienes patrimoniales con 5,530 intervenciones*, y que la Comisaría de Villa ha sido la cual ha registrado la mayor cantidad para este tipo de delito con 2,820 (52.91%), seguida por la Comisaría de Mateo Pumacahua con 1132 (21.24%), Comisaría de Chorrillos con 937 (17.58%) y la Comisaría de San Genaro con 491 (8.27%).

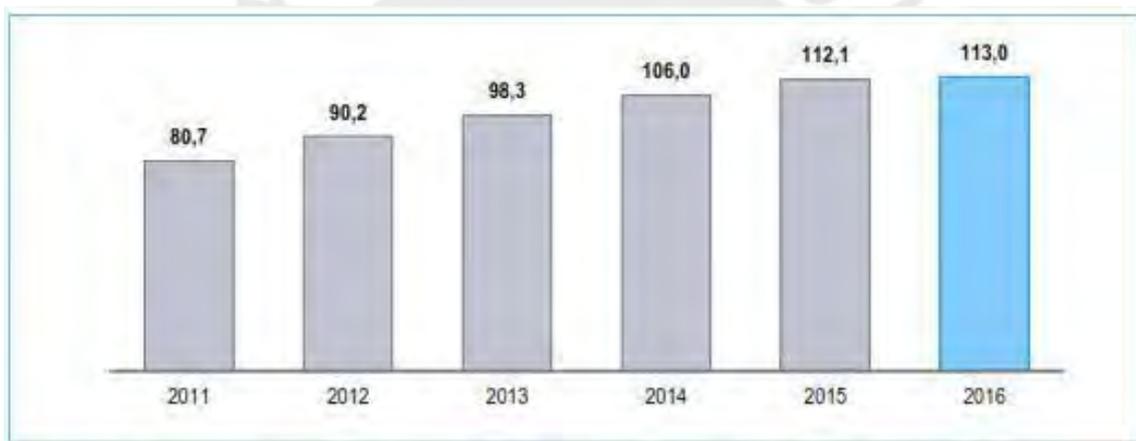
1.4 Afectación al ciudadano

Los hechos delictivos que permiten la delincuencia patrimonial están concentrados en los lugares públicos o privados, en los cuales el ciudadano ve expuesto al peligro su patrimonio, así como su integridad física, siendo mayor en los cuales no existe vigilancia. Lo antes indicado, ha motivado que, para los peruanos en su gran mayoría, la delincuencia relacionada a su patrimonio

resulta ser el principal problema para la población peruana, más alta que el propio desempleo o la pobreza.

Es necesario precisar por ejemplo que, durante el 2016, las denuncias por parte de la ciudadanía fue de ciento trece por cada diez mil personas; apreciándose que existe un incremento durante el periodo 2011-2016, las mismas que fueron interpuestas ante las unidades policiales antes indicadas (INEI-RNDDF-SIDPOL).

FIGURA 3
TASA DE DENUNCIAS POR DELITOS



Fuente: INEI-RNDDF PNP-SIDPOL

Además, ya de lo indicado relacionado a la afectación en el ciudadano, ello se encuentra evidenciado con la tendencia en incremento de las denuncias presentadas por la población tanto en dependencias policiales, como lo referido al número de ingreso de denuncias relacionadas a ilícitos penales ya sea en las Fiscalías Provinciales Penales, así como Mixtas del Ministerio Público.

FIGURA 4
DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS Y PENALES



Fuente: INEI-RNDDF PNP-SIDPOL / MP-SIATF/SGF.

2. Estado de la cuestión

2.1 Identificación de medidas adoptadas por la institución frente al problema.

De acuerdo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, “el fenómeno de la criminalidad patrimonial, es el que más contribuye a la inseguridad ciudadana” (Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales, 2014), de acuerdo al INEI en lo relacionado a las cifras de victimización en el sentido que un treinta y tres por ciento de personas han sido afectadas respecto a sus bienes patrimoniales. Lo que fue confirmado en su momento (2013) al analizar las cifras relacionadas a las denuncias policiales y fiscales respectivamente. Respecto a las policiales a noviembre se había alcanzado el 66.9% y en la segunda aproximadamente el 60%; de igual forma, el INPE en ese mismo año a través de sus cifras informó que más del 36% de los internos en penales han incurrido en delitos contra el patrimonio.

Por lo indicado en el párrafo precedente, el Estado Peruano se vio en la necesidad de adoptar una política criminal simplemente de reacción (reactiva), solamente de corto plazo, limitándose a promulgación y modificación de normas, relacionadas

a criminalizar nuevas conductas o modalidades, agravar penas o modalidades de delitos ya existentes y a reducir o excluir beneficios penitenciarios a determinados delitos; pese a todo ello, parece no haberse comprobado el impacto que ha tenido en la población.

Por el resultado negativo indicado anteriormente, el Estado mediante el Decreto Supremo N° 006-2014-JUS/11JUL14 aprobó la Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales

Que propone como objetivo general la búsqueda del control y reducción de los delitos contra el patrimonio y la reducción de los patrones de riesgo que se asocian a la comisión, oportunidades posibles, medios que los facilitan, y de manera principal, los instrumentos orientadores de política criminal en esta materia, en los que se da un alcance acerca de los lineamientos principales y específicos para su consecución... (Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales, 2014).

De igual forma, se ha formulado el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, definiéndose seis objetivos estratégicos:

- a) Mantener a disposición un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana fuerte y articulado.
- b) Buscar la participación de los integrantes: sociedad sector ´privado, medios de comunicación, sociedad civil
- c) Buscar el fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú, como una institución eficaz, eficiente y de confianza.
- d) Lograr espacios públicos seguros

- e) Lograr la mejora del sistema de administración de justicia
- f) Amenorar los factores de riesgo social que dan paso a los comportamientos delictivos. (Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018).

La PNP, promueve y agrupa a las denominadas Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, integradas por grupos de vecinos; las cuales tienen como misión dar apoyo a las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) que en las comisarías se encargan de las actividades de coordinación, prevención y proyección social; así como dar información que pueda contribuir al logro y mejora en lo referido a la seguridad a través del trabajo voluntario y solidario que no tiene remuneración, participativo y de servicio a la comunidad (Directiva N° 001-2015-IN. Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana. Supervisión y evaluación de los comités de seguridad ciudadana).

Existe el Plan Local de Seguridad Ciudadana Chorrillos 2017, el cual de acuerdo al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) se propone neutralizar y contrarrestar los índices delictivos en Chorrillos. Dicho documento resulta ser la base respecto a aspectos como visión, misión, objetivos, organización legal, diagnóstico, recursos y a las actividades de corto y mediano plazo a nivel distrital; teniendo la finalidad de mejorar los niveles de orden y seguridad, a través de un trabajo integrado y sostenido de los diferentes organismos del CODISEC, así como de la sociedad civil (Plan Local de Seguridad Ciudadana Chorrillos, 2017)

2.2 Normas vinculadas al problema

De acuerdo a lo indicado en la Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales, el Estado como respuesta ante la criminalidad, durante los últimos 20 años ha adoptado un endurecimiento de las penas:

- a Como una de las principales acciones que el Estado ha logrado desarrollar como política criminal ha sido tanto la promulgación, así como haberse modificado ciertas medidas en una clara respuesta a la criminalidad, partiendo de las que criminalizan determinados comportamientos, hasta las que aumentan las penalidades, así como las características delincuenciales preexistentes, inclusive las que reducen o excluyen ciertos beneficios penitenciarios para cierto tipo de delitos.
- b Asimismo, de acuerdo a dicha Política Nacional cuando se promulgó el Código Penal Peruano, el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno a diciembre del dos mil trece, se han producido cuatrocientos ochenta y un cambios en el mismo. Un 68.4% fue sobre modificación de penalidades y comportamientos descritos, con un solo fin: agravarlos; siendo el 25.4% sobre incorporación de nuevas conductas; y un 6.2% fue relacionado a derogatorias.
- c Lo mismo ha sucedido con el Código de Ejecución Penal (1991), el cual hasta el año 2013 ha sufrido 34 modificaciones, de las cuales el 73.5% han agregado modificaciones a fin de poder restringir, así como también aumentar los requisitos para que puedan tener acceso a ciertos beneficios en lo penitenciario; otro 11.8% incorporando mayores requisitos para

obtener beneficios; y por último el 14.7% relacionado a modificaciones de carácter derogatorio.

- d Respecto a lo indicado en los tres párrafos precedentes, esa política criminal relacionada a normas de carácter represivo, en su gran mayoría se ha sustentado en lo que respecta a corto plazo. Por lo cual, en muchos casos ha sido débil, careciendo de monitoreo, así como evaluación de impacto que permitan comprobar si realmente resulta efectiva o que realmente haya tenido efecto alguno respecto a los niveles de victimización.



CAPÍTULO II – DE LA PROPUESTA DE MEJORA

Teniéndose en consideración la existencia del fenómeno relacionado a los atentados contra el patrimonio de las personas y que resulta ser el que incide más cuando se trata sobre la falta de seguridad ciudadana, lo cual se encuentra reflejado en los números obtenidos por el INEI respecto a que un 33% de los peruanos han resultado ser víctimas de algún delito en contra de su patrimonio, ello teniéndose en consideración las denuncias policiales y de fiscalías del año 2013; el Estado Peruano optó por asumir una política que de acuerdo a lo que indica en la Política Nacional Frente a Delitos Patrimoniales fue meramente “reactiva”; es decir, cortoplacista pero como consecuencia de la presencia de determinados hechos sociales temporales o violentos y siguiendo con dicha Política sin que se haya dado el respectivo monitoreo y evaluación de su impacto, a fin de poder determinar o comprobar si realmente ha habido efectividad.

La promulgación, así como la modificación de determinadas normas resultaron ser los principales elementos, criminalizando la aparición de nuevas conductas o agravando las penas o modalidades que ya estaban en vigencia, reduciendo o dejando sin efecto ciertos beneficios penitenciarios para determinados delitos, sin haberse logrado comprobar de manera alguna el impacto que hayan tenido.

En el texto de la Política Nacional Frente a Delitos Patrimoniales se especifica que lo que el Perú requiere es una política que sea reflexiva, la cual esté sustentada en racionalidad, así como en informaciones y diagnósticos que sean reales respecto a los hechos vinculados a la criminalidad.

Resulta interesante un párrafo sobre la presentación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (2013), de acuerdo a lo siguiente:

Es de conocimiento público, que desde la década del 2000 en el Perú existe un proceso sostenido de crecimiento económico, el mismo que se manifiesta en el aumento de la inversión nacional y la inversión extranjera, además del incremento de las transacciones comerciales y financieras, y la mejora en las oportunidades laborales, con un promedio de ingreso per capita va aumentando, y se refleja en los hogares y empresas. Se incrementa el desarrollo económico, opero a la par esta realidad incita al incremento de la inseguridad ciudadana. Y como consecuencia los peruanos sienten la inseguridad en sus hogares, centros laborales y en espacios públicos (Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, 2013).

Por ello, según el mismo Plan una de las prioridades del Estado es la mejora constante de los logros respecto a la seguridad de las personas, en vista que contándose con un ambiente de tranquilidad se podrán generar las respectivas condiciones políticas, económicas, así como sociales requeridas a fin de lograr el desarrollo del país; en cambio, cuando existe inseguridad ciudadana así como percepción de la misma, ello se convierte en ansiedad, con lo cual se afecta la productividad ya sea colectiva o personal, lo que desmedra económicamente a la población, repercutiendo negativamente en su calidad de vida.

El INEI, en su documento “Victimización en el Perú 2010-2016” refiere que

es víctima, la persona que de 15 a más años de edad dentro del área urbana sufren o han sido víctimas de algún hecho delictuoso en los últimos 12 meses. Considerando que el hecho delictivo atenta contra la seguridad y los derechos de las personas, bajo la lupa de actividades como: Robo o intento de robo de dinero, cartera, celular; robo o intento de robo de vehículo automotor (auto, camioneta, etc.), robo de autopartes, mototaxi, motocicleta, bicicleta, amenazas e intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico por parte de algún miembro del hogar, ofensas sexuales, secuestro e intento de secuestro, extorsión, estafa y robo de negocio (Victimización en el Perú 2010-2016, INEI).

Según el Anuario Estadístico de la Criminalidad y de Seguridad Ciudadana 2011-2016-INEI, OCTUBRE 2017, Chorrillos ocupa el *cuarto lugar de las treinta jurisdicciones distritales con mayor cantidad de denuncias por actividades delictivas, durante el periodo 2011-2016*; de igual forma, se encuentra en el mismo lugar de las treinta jurisdicciones en mención *con mayor cantidad de denuncias por acciones relacionadas a hechos delictivos que han atentado contra sus bienes patrimoniales*.

En el distrito de Chorrillos, se cuenta con cuatro (04) comisarías PNP (Chorrillos, Mateo Pumacahua, Villa y San Genaro) las cuales son consideradas como las células básicas del servicio policial a la población, siendo clasificada la primera de las indicadas como de tipo “A” (Comisario: Comandante PNP) y las otras tres (03) tipo “B” (Comisarios: Mayores PNP), dichos tipos son considerados teniéndose en cuenta su área construida, población atendida y número de efectivos asignados; luego de lo anotado, se hace mención que se optó por entrevistar al Comandante PNP Eduardo VELÁSQUEZ BARRIA, Comisario de Chorrillos, por ser el Oficial PNP de mayor graduación en la jurisdicción, quien aceptó responder las preguntas formuladas respecto al incremento de los índices de inseguridad ciudadana vinculada a actividades ilícitas que atentan contra los bienes patrimoniales en la jurisdicción de Chorrillos, respondiendo que:

El incremento de esos índices se debe mayormente al arrebato de aparatos celulares entre otros, y que las personas dedicadas a este tipo de ilícitos lo hacen por su condición social al carecer de condiciones económicas que le permitan sufragar sus gastos optando por robar, los cuales en su mayoría viven en los diversos Asentamientos Humanos de dicha jurisdicción (Armatambo, Marcavilca, etc.) unos más peligrosos que otros como el caso del A.H “Alto Perú”, ello en respuesta sobre las causas que han motivado que según el Anuario antes indicado Chorrillos ocupa el *cuarto lugar de las treinta jurisdicciones distritales con mayor cantidad de denuncias por hechos delictivos*; *asimismo*, se encuentra en el mismo lugar de las treinta jurisdicciones

mencionadas *con mayor cantidad de denuncias por la perpetración de acciones delictivas que atentan contra los bienes patrimoniales, 2011-2016*: 2011 (4,263), 2012 (1251), 2013 (3,399), 2014 (3,545), 2015 (7,222) y 2016 (6,709).

Asimismo, que durante el año 2017 y meses del presente año quienes integran el CODISEC-Chorrillos no han cumplido con lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en lo que respecta a sus funciones, atribuciones, limitándose a reunirse cada mes para firmar actas, pero sólo por formulismo para cumplir la norma, pero no para tomar medidas relacionadas con la seguridad de la ciudadanía en su conjunto. Que, el alcalde de la jurisdicción sólo se preocupa de la parte política, de sus obras, del ornato, minimiza la seguridad ciudadana, pese a que por ley debe tener el liderazgo de dicho Comité. Ello, se ve reflejado que no hay articulación con la municipalidad para el patrullaje integrado. La falta de articulación entre las autoridades del CODISEC conlleva a que la delincuencia se vea beneficiada y que crezca la idea que no hay seguridad en la población, ya que ésta cree que sólo la PNP es la única autoridad encargada de la seguridad ciudadana y por falta de difusión desconoce que también hay otras.

De igual forma, que tanto él como los otros tres (03) comisarios de la jurisdicción no han participado en la formulación del Plan Local de dicha jurisdicción distrital.

De igual forma, para combatir la delincuencia en la jurisdicción de Chorrillos es necesario que el alcalde ejerza realmente el liderazgo del CODISEC y que las demás autoridades integrantes del mismo trabajen articuladamente; así también se requiere el incremento de personal policial a fin de llevar a cabo la prevención efectiva y poder reducir los ilícitos penales y que también se busque la participación de la población, ya que en algunas oportunidades tiene conocimiento de la perpetración de algunos delitos, pero que no lo denuncian ya sea por temor o por su afinidad con los presuntos autores.

3. Causas del problema

3.1 Falta de articulación entre los integrantes del CODISEC.

De acuerdo a la Ley N° 27933 denominada Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se conceptualiza a ésta como:

Acción integrada desarrollada por el Estado en colaboración y apoyo de la ciudadanía, que tiene como destino hacer segura la convivencia de manera pacífica, erradicando la violencia y haciendo uso pacífico de las vías y espacios públicos y contribuyendo en la prevención de la comisión de delitos y faltas (Ley N° 27933, 2003)

Dicha ley crea dicho Sistema con el objeto de lograr que se produzca una coordinación eficaz respecto al accionar del Estado; asimismo, promover que se produzca la intervención de la ciudadanía a fin de garantizar un ambiente de tranquilidad en la población.

También considera como componentes de ese Sistema entre otros al CODISEC, presidida por el Alcalde de la jurisdicción e integrado por: la autoridad política de mayor nivel de la localidad; el Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito, se reconoce que si existe más de una comisaría dentro de una demarcación distrital, todos los comisarios deben formar parte del Comité Distrital; un representante del Poder Judicial, un representante del Ministerio Público, dos alcaldes de centros poblados menores, el coordinador distrital de las juntas vecinales promovidas por la PNP y un representante de las rondas campesinas donde las hubiere (Ley N° 27933, 2003)

Entonces, en esta norma hay algo muy importante al indicarse que son los miembros del Comité Distrital, quienes se basan en la particular realidad de sus distritos quienes incorporan autoridades diversas del Estado y representantes de las instituciones civiles que consideran conveniente” (Ley N° 27933, 2003).

El Reglamento de la Ley en mención (Decreto Supremo N° 011-2014-IN) dentro de la definición de Seguridad Ciudadana usa las frases “es la acción integrada, multisectorial e intergubernamental, con base territorial y articulada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, ...” (Decreto Supremo N° 011-2014-IN).

Dicha conceptualización de Seguridad Ciudadana, así como lo demás relacionado a la misma que se encuentra plasmado tanto en la Ley como en el Reglamento, no se dan en la realidad, ya que tal y conforme se encuentra registrado en el Plan Local de la jurisdicción de Chorrillos 2017 se indica que:

De acuerdo al análisis realizado en el distrito de Chorrillos, con el fin de hacer frente a la delincuencia de una manera más eficiente y eficaz el accionar de la delincuencia, se articulará trabajos de la Sub Gerencia de Seguridad ciudadana y Policía Municipal y las comisarías con el fin de realizar un Patrullaje Integrado en los sectores críticos del distrito” (Plan Local de Seguridad Ciudadana Chorrillos, 2017).

Aquí se evidencia que efectivamente no hay articulación entre todas las autoridades del CODISEC-Chorrillos, porque al parecer desconocen que otras autoridades de la jurisdicción integran el mismo a fin de lograr la seguridad ciudadana, creyendo que la articulación que tendría que darse sería entre la Subgerencia de Seguridad ciudadana y Policía Municipal y las comisarías, lo cual es completamente errado.

Lo indicado en párrafo precedente quedaría demostrado por la versión dada por el Comandante PNP Eduardo VELÁSQUEZ BARRIA, Comisario de Chorrillos, en el sentido de que no hay una articulación real por parte de los funcionarios públicos de la jurisdicción relacionados a la seguridad de la población y que para la formulación de dicho Plan los cuatro comisarios de la jurisdicción no han sido citados, siendo ello un gran error teniéndose en consideración que:

Los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables (Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, 2014);

Más aún, que dichos planes tienen que ser ajustados en forma trimestral, teniendo en consideración el análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos.

Asimismo, tampoco se aprecia que pudiera existir coordinación relacionada a la cooperación de la PNP y la municipalidad respecto a la seguridad de la ciudadanía, en lo relacionado a los recursos humanos, así como la parte logística de las subunidades PNP y los servicios de serenazgo para lograr un patrullaje mixto eficiente, siendo el Comisario el líder operativo que ejerza el comando respectivo del mismo, así como contribuir para lograr una plena organización y capacitación de las juntas conformadas por los vecinos.

3.2 Falta de liderazgo del alcalde como presidente del CODISEC.

El sistema de seguridad ciudadana del distrito bajo el liderazgo de la autoridad local en su calidad de presidente del CODISEC no se encuentra fortalecido, y quedaría evidenciado en el análisis de su Plan Local de Seguridad Ciudadana Chorrillos 2017 que en su formulación entre otros, no se ha considerado al principal instrumento del Estado contra los delitos patrimoniales, como es la Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales (PNFDP), D.S N° 006-2014, el cual permite la articulación y alineamiento de las acciones respecto a la estrategia de los diferentes sectores, así como entidades que están vinculadas con la prevención, control y reducción de los actos delincuenciales antes indicados, con la finalidad de lograr promover intervenciones integradas para lograr reducir los causas de riesgo que dan lugar a una serie de comportamientos delictivos; dichos factores se encuentran insertados en 3 ejes estratégicos:

- Eje Estratégico 1: Reducir factores que predisponen la existencia de un sujeto motivado para la comisión del delito.
- Eje Estratégico 2: Disminuir factores que alientan la oportunidad de perpetrar un acto delincuenciales.
- Eje estratégico 3: Disminuir que se acceda a recursos que facilitan la perpetración de ilícitos penales.

Tomando en consideración la condición indicada anteriormente, se estaría ingresando al escenario que la PNP estaría sola frente a la delincuencia, que en lugar de trabajar en forma conjunta con el serenazgo existiría competencia.

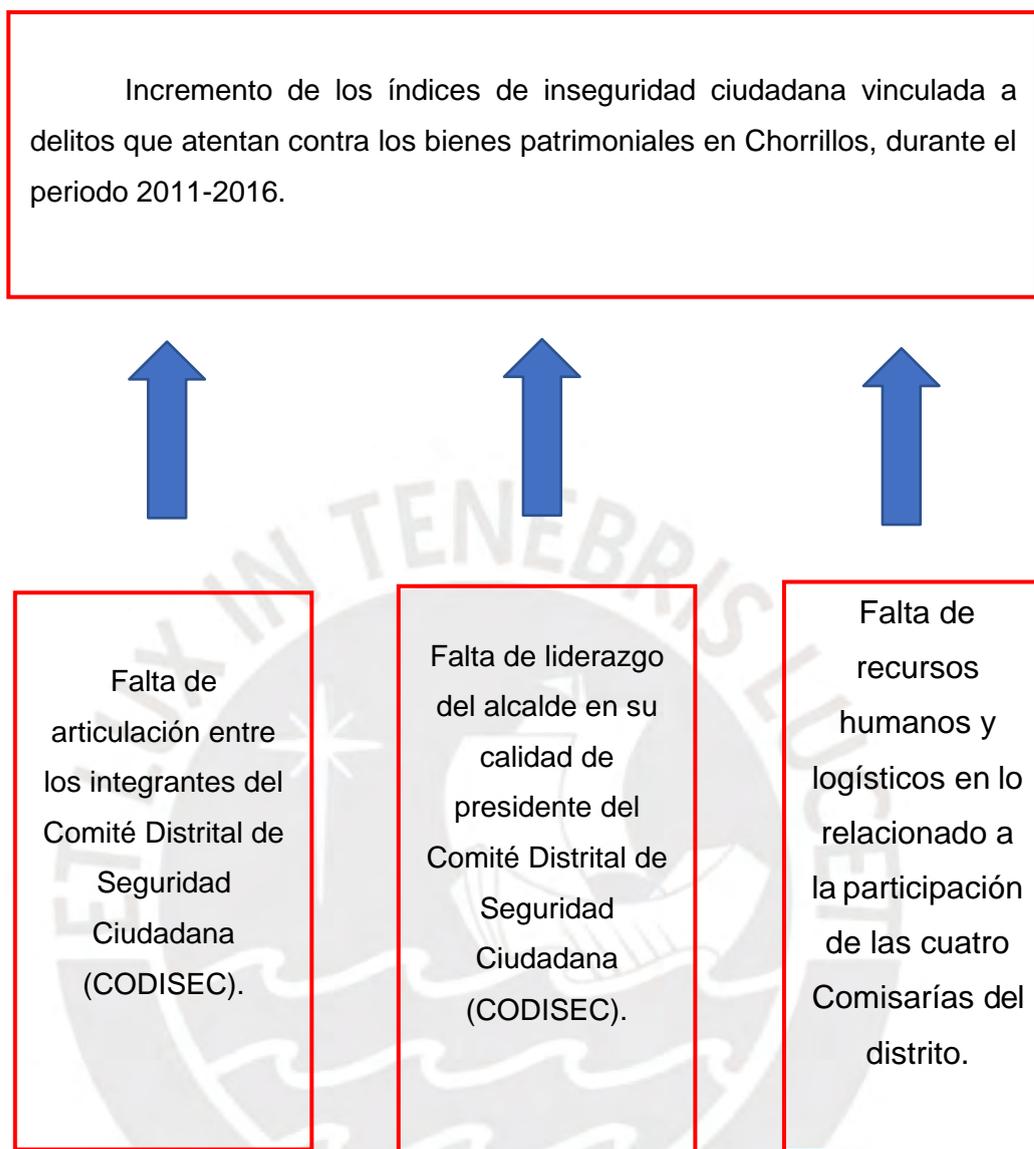
3.3 Carencia de personal y logística en lo relacionado a la participación de las cuatro Comisarías del distrito.

Tomándose en consideración el Plan ya mencionado de la jurisdicción de Chorrillos, se tiene información que la población estimada del distrito es de 325,547 habitantes y que la densidad poblacional es de 8,361 habitantes por kilómetro cuadrado; el contraste es que la relación efectiva del miembro PNP por kilómetro cuadrado en el distrito es de: 11.99 efectivos por Km².; asimismo, que la relación efectiva de la PNP por cien mil personas corresponde a: 93.4 efectivos PNP por cada 100 mil habitantes.

El Comandante PNP Eduardo VELÁSQUEZ BARRIA, Comisario de Chorrillos, en la entrevista concedida para el presente trabajo refiere que se requiere la asignación de personal policial para poder realizar labores de prevención efectivas en busca de que la ciudadanía se sienta segura, cubriendo patrullaje en los puntos críticos de la jurisdicción, para de esta forma poder estar en condiciones de prevenir ilícitos, así como de poder dar una respuesta inmediata a la comisión de los mismos.

Según el PEI PNP, 2017-2021, respecto a esta condición de incremento de efectivos policiales, si se considera el indicador habitantes por policía en la jurisdicción, posiblemente esta situación no garantice la mejora de servicio de protección a los ciudadanos; pero, si se mejora el equipamiento, con las actuales tecnologías relacionadas a la información, así como a las comunicaciones si permitirían una significativa eficiencia en lo que respecta al desempeño policial; por lo tanto, es necesario basarse en la combinación de ambos factores ya que la tecnología mejora la capacidad y el desempeño del personal policial para poder desarrollar sus funciones.

3.4 Figura de árbol de problema



4. Transformación de árbol de problemas a medios

- 4.1 **Medio 1:** Interrelación para elaborar las políticas, programas, planes, directivas y actividades respecto a la seguridad de la ciudadanía por los integrantes del CODISEC-Chorrillos.
- 4.2 **Medio 2:** Alcalde distrital, presidente del CODISEC-Chorrillos liderando a los diferentes organismos del sector público y otros, que integran el Comité.

4.3 Medio 3: Incremento de personal policial, asignación de logística, con nuevas tecnologías de la información y comunicaciones.

Reducción de los índices de inseguridad ciudadana por baja incidencia de delitos contra el patrimonio en el distrito de Chorrillos, durante el periodo 2011-2016.



Interrelación para elaborar las políticas, planes, programas, directivas y actividades respecto a la seguridad de la ciudadanía por los integrantes del CODISEC- Chorrillos.

Alcalde distrital, presidente del CODISEC- Chorrillos liderando a los diferentes organismos del sector público y otros, que integran el Comité.

Incremento de personal policial, asignación de logística, con nuevas tecnologías de la información y comunicaciones.

5. Estructura de la solución

5.1 Selección de medios

Con la finalidad de llevar a cabo el presente Proyecto de Innovación y a efecto de contar con la posible salida para aquellos problemas antes vistos, se ha visto por conveniente seleccionar los medios que a continuación se indican:

Medio 1: Interrelación para elaborar las políticas, planes, programas, directivas y actividades respecto a la seguridad de la ciudadanía por los integrantes del CODISEC-Chorrillos.

Medio 2: Alcalde distrital, presidente del CODISEC-Chorrillos liderando a los diferentes organismos del sector público y otros, que integran el Comité.

5.2 Cambio innovador

De acuerdo al Informe sobre Desarrollo Humano Perú 2009 PNUD-El Estado como agente innovador: oportunidades y desafíos, cuando uno se refiere a la definición de lo que significa innovación, nos encontramos con una diversidad de definiciones y escuelas de pensamiento sobre ello, pero todas ellas tienen un común denominador:

La implementación y puesta en marcha de innovaciones se basa en las ideas que son llevadas a la práctica de modo exitoso, es decir que se basan en ideas y conceptos que constituyen innovaciones que requieren ser implementadas y

(PNUD-El Estado como agente innovador: oportunidades y desafíos).

Prosiguiendo con lo indicado en los párrafos precedentes y relacionándolos con los dos (02) medios seleccionados, la literatura que trata sobre la innovación presenta dos mensajes, que resultaría interesante describirlos como:

La innovación no es un proceso lineal ni automático, sino más bien un proceso de cambio cultural: las innovaciones transforman la manera cómo se hacen las cosas y la forma cómo se entienden los problemas y se buscan soluciones. Todo proceso de cambio, sobre todo si es realizado en el nivel institucional, es sumamente complejo, pues implica tomar riesgos, cambiar actitudes y generar consensos. (PNUD-El Estado como agente innovador: oportunidades y desafíos).

De manera científica o económica, social e institucional, reconoce que las innovaciones científicas o económicas, sociales e institucionales, existen y no se basan en ciencia, sino que la transformación que desde el ámbito de relaciones sociales o comportamientos institucionales, de políticas públicas, son importante ante las innovaciones que buscan acercar al Estado con el ciudadano, como instrumento para alcanzar a mejorar la oferta de servicios públicos y ser reconocido como mecanismo que mejora la respuesta ante las demandas ciudadanas convirtiéndolos en agentes de su propio desarrollo. Las innovaciones sociales e institucionales no son

exclusivas del Estado, sino que abarcan a la acción pública en general (PNUD-El Estado como agente innovador: oportunidades y desafíos).

Si tenemos en cuenta los conceptos de lo que implica una innovación, las alternativas elegidas pueden ser consideradas como innovadoras, por lo siguiente:

1. El accionar de todos los actores respecto a la situación en que se encuentra la ciudadanía respecto a su seguridad en Chorrillos, ya está regulado tanto en la Ley N° 27933 (SINASEC) y sus modificatorias; de igual manera, en el D. S. N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del SINASEC.
2. Dichas innovaciones requieren que se les dé una mirada tanto de mediano como de largo plazo, y que no sean sacrificadas por las urgencias o presiones del corto plazo.
3. Al encontrarse ya definidos los roles que desempeñarán los actores, lo que se buscará será cambiar los comportamientos y creencias de éstos y que tengan como resultado solucionar problemas concretos.
4. Ya se cuenta con los tres factores que resultan de suma importancia para las innovaciones: político, humano y económico.
5. Que sea replicada en otros distritos de la capital.

5.2.1 Novedoso de la organización

La novedad en lo que respecta a la reducción de los índices de inseguridad ciudadana por baja incidencia de hechos delictivos que atentan contra los bienes patrimoniales en Chorrillos, durante el periodo 2011-2016, es que permitirá a los actores componentes del CODISEC realmente tomar conciencia de la realidad de su distrito y asumir sus responsabilidades que por ley les han sido asignadas.

Asimismo, que posiblemente todos o casi todos los integrantes de dicho CODISEC recién tomarán conocimiento o en caso contrario internalizarán lo que por ley les corresponde realizar.

Cambiar sus comportamientos o actitudes para con sus funciones, permitiéndoles en caso que lo ignoraran tomar conocimiento sobre dispositivos legales, así como estudios relacionados a la seguridad ciudadana como, por ejemplo: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y sus modificatorias; así como, en el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, INEI-PERÚ: Anuario Estadístico de la Criminalidad y de Seguridad Ciudadana 2011-2016 Visión Departamental, Provincial y Distrital; INEI-Victimización en el Perú 2010-2016-Principales Resultados; INEI-Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2011-2016; INEI-Encuesta nacional de Programas Estratégicos 2011-2015; IDEL-Informe Anual de Seguridad Ciudadana 2016, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales; y otros.

Que todos los actores del CODISEC internalicen que este Comité fue formalizado a fin de involucrarlos a todos ellos para garantizar que la integridad de quienes habitan en este distrito o concurran al mismo esté protegida. Y, que

si bien están liderados por el alcalde, son espacios de participación y diálogo donde se planean, organizan, ejecutan y coordinan políticas públicas en esta materia, y donde se supervisa y evalúa la aplicación de estas medidas (IDL-Informe Anual de Seguridad Ciudadana, 2016).

5.2.2 Co-creación

Todos tenemos conocimiento que respecto a la seguridad ciudadana resulta ser una tarea que le corresponde a todos los niveles de gobierno, siendo los gobiernos locales (las municipalidades) quienes deben asumir el compromiso de proteger a la ciudadanía del distrito.

Las reuniones ordinarias (mensuales) que se llevarían a cabo por parte de los actores del CODISEC, no solo deben realizarse como un mero formalismo para dar cumplimiento al D.S. N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del SINASEC.

Las acciones al respecto permitirán asumir la participación y diálogo de todos los actores para poder formular el Plan de la jurisdicción, debidamente planificado de acuerdo a la realidad (información real) de la jurisdicción, así como teniendo en consideración lo dispuesto en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y sus modificatorias; así como, en el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y los estudios relacionados a la seguridad ciudadana, tales como: INEI-PERÚ: Anuario Estadístico de la Criminalidad y de Seguridad Ciudadana 2011-2016

Visión Departamental, Provincial y Distrital; INEI-Victimización en el Perú 2010-2016-Principales Resultados; INEI-Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2011-2016; INEI-Encuesta nacional de Programas Estratégicos 2011-2015; IDEL-Informe Anual de Seguridad Ciudadana 2016, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales; y otros.

Teniendo como base lo indicado en el Informe Anual de Seguridad Ciudadana 2016-IDL, que “es posible medir la preocupación y la capacidad de acción de los gobiernos locales en materia de seguridad ciudadana revisando cuánto destinan a este rubro (“Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana” 0030 -PIM) y por su capacidad de gestión”; conociéndose ello permitirá darnos cuenta de la voluntad política, así como de su capacidad de acción para combatir la delincuencia por parte de la autoridad edil de Chorrillos, como quien preside el CODISEC.

5.2.3 Impacto esperado del programa

El impacto que tendrá en la ciudadanía el hecho de que exista una interrelación para elaborar las políticas, planes, programas, directivas y actividades respecto a la seguridad de la ciudadanía por los integrantes del CODISEC-Chorrillos; asimismo, que el alcalde distrital, presidente del CODISEC-Chorrillos lidere a los diferentes organismos del sector público y otros, que integran el Comité; de igual forma, el incremento de personal policial, asignación de logística, con las actuales tecnologías relacionadas a la información, así como a las comunicaciones; ya que ello buscará lograr avances en lo relacionado a mejorar la seguridad ciudadana en el distrito, tratando de lograr reducir los delitos que atentan contra el patrimonio de la población.

El impacto indicado en el párrafo anterior, será el resultado de la actuación articulada de todas las autoridades integrantes del CODISEC, lo que les permitirá lograr un clima de convivencia y seguridad, pero para ello será necesario el desempeño de las autoridades de dicho Comité, en lo que respecta a su participación para diseñar los planes relacionados a la seguridad de la ciudadanía; los cuales deberán ser formulados de acuerdo a las características de los diversos sectores que integran el distrito; que el alcalde tenga a bien aperturar espacios para la niñez y la adolescencia mediante el diálogo, la comunicación y su participación, teniendo en consideración que éstos son sujetos pasivos de la violencia y el delito; en resumen, que ese impacto se dé como resultado positivo de una estrategia contra la delincuencia común, que se vea reflejada en la reducción de los delitos que atentan contra el patrimonio.

Pero, para lograr el impacto deseado en la población se requiere que exista sostenibilidad en el tiempo, que no sólo sea meramente reactiva o temporal; y que esa sostenibilidad esté sujeta a la constante evaluación del accionar que se realice, para poder medir aciertos y desaciertos; como resultado de ello, se podrá medir resultados e impactos en la población.

5.2.4 Prototipo de solución (actividades)

En este punto, se hará referencia a las acciones que tendrían que llevar a cabo las diferentes autoridades integrantes del CODISEC en la parte que les corresponda y lograr un efecto innovador en el distrito de Chorrillos; siendo éstas las siguientes:

- a Internalizar los seis (06) objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, en los cuales se encuentran delimitadas las acciones de los gobiernos locales:

1) Disponer de un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana articulado y fortalecido; 2) Implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano; 3) Reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos; 4) Promover la participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para enfrentar la inseguridad ciudadana; 5) Fortalecer a la Policía Nacional del Perú como una institución moderna, con una gestión eficaz, eficiente y con altos niveles de confianza ciudadana; y, 6) Mejorar el sistema de administración de justicia para la reducción de la delincuencia (Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, 2013).

b. En forma conjunta y en consenso deberán elaborar el Plan de la jurisdicción relacionado a la seguridad de la ciudadanía, en el cual se consignarán:

- 1) Visión, misión y objetivos;
- 2) El diagnóstico, que deberá elaborarse como resultado de información actualizada, la cual será proporcionada por la PNP y otras entidades.
- 3) La capacidad con la que se cuenta, en lo relacionado a personal, logística y la parte financiera de lo que dispone el distrito Chorrillos.
- 4) Programación de todas las acciones que se realizarán anualmente, periodo para el cual se formula dicho documento.

Coadyuvar para que dicho Plan se convierta en el instrumento que direccionará las acciones de las entidades que conforman el CODISEC-Chorrillos

c. Articular el Plan con las políticas nacionales, tales como:

- 1) Séptima política de Estado: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.
- 2) Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021:
 - a) Eje Estratégico 2: Oportunidad y acceso a los servicios

- b) Objetivo Específico 6: Seguridad ciudadana mejorada significativamente.
- c) Y, los seis Objetivos Estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, los cuales han sido mencionados anteriormente.
- d) Para que puedan enmarcarse dentro de las acciones y actividades que tendrán lugar dentro del Plan, observarán el marco normativo siguiente:
- 1) Constitución Política del Perú, en cuyo artículo N° 44 se establece que: “Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; *proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general*” (Constitución Política del Perú, 1993).
 - 2) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual en lo que respecta a seguridad ciudadana, en el art. 85 establece:
Las municipalidades, en seguridad ciudadana, son responsables de establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción, con la participación de la Policía Nacional del Perú y la sociedad civil; y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley. (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, 2003)
 - 3) Ley de la Policía Nacional del Perú (Decreto Legislativo N° 1267/18DIC16).
- a) ARTÍCULO III.- Función policial

La PNP para el cumplimiento de la función policial, entre otras realiza lo siguiente:

- i. Garantiza, mantiene y restablece el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana.
 - ii. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad.
 - iii. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.
 - iv. Previene, investiga los delitos y faltas, combate la delincuencia y el crimen organizado.
 - vi. Vela por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de la población.
 - vii. Presta apoyo a las demás instituciones públicas en el ámbito de su competencia.
- b) ARTÍCULO VI.- Apoyo a la Policía Nacional del Perú
- Las autoridades, entidades públicas y privadas, así como las personas naturales y jurídicas están obligadas a prestar apoyo a la Policía Nacional del Perú, cuando las circunstancias así lo requieran, en el cumplimiento de sus funciones.
- c) Artículo 2°.- Funciones
- 3) Promover e implementar mecanismos de coordinación y articulación en favor de la seguridad ciudadana.
- d) Artículo 24.- Comisarías

La comisaría es la célula básica de la organización de la Policía Nacional del Perú;...Desarrolla la labor de prevención, orden, seguridad e investigación; mantiene una estrecha relación con la comunidad, Gobiernos Locales y Regionales, con quienes promueve la participación de su personal en actividades a favor de la seguridad ciudadana, coadyuvando al desarrollo económico y social de la jurisdicción.

- 4) Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
- 5) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 6) Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Locales a disponer de recursos a favor de la PNP.
- 7) Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
- 8) Ley N° 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.
- 9) Ley N° 27933/11FEB03, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la que en su art. 3° indica: “Crease el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social”; y sus modificatorias Ley N° 30055 y Decreto Legislativo N° 1316.

- 10) Ley N° 30055/30JUN13, la cual modifica a la Ley N° 27933 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) en sus arts. 6,7, 9 acápite f) y 13.
- 11) Decreto Supremo N° 012-2013 que aprueba la Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana y el respectivo Plan para el periodo 2013-2018.
- 12) Decreto Supremo N° 011-2014-IN, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 13) Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, aprobando las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapas de delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los Gobiernos Locales.
- 14) Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 001-2015-IN sobre “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana. Supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana” y modificatorias.
- 15) Resolución Ministerial N° 064-2016-IN/DGSC, con la cual se aprueba la Directiva N° 04-2016-IN-DGSC relacionada a los “Lineamientos para el diseño y evaluación de políticas de seguridad ciudadana a nivel regional y local”.

e. Se debe tener en consideración las siguientes actividades:

1. Diseñar mapas del delito, de acuerdo a la información proporcionada por las Subunidades PNP y la gerencia de Seguridad Ciudadana de Chorrillos.
2. Elaborar el respectivo mapa donde se localicen las zonas de riesgo, previa articulación.

3. Llevar a cabo reuniones públicas para dar a conocer el accionar, así como avances, logros y también las dificultades que se tienen que enfrentar para poder lograr que la ciudadanía se sienta segura.
4. De acuerdo a las disposiciones vigentes, así como cuando resulten necesarias se deberán llevar a cabo reuniones del CODISEC.
5. Para designar al respectivo Secretario Técnico del CODISEC, se tiene que elegir al que se encuentra debidamente capacitado, no como favor político.
6. El Plan Local de Seguridad Ciudadana de Chorrillos deberá ser actualizado anualmente.
7. Formular el correspondiente Informe dando cuenta sobre el logro obtenido por cada uno de los responsables del Comité.
8. El Plan, así como los acuerdos de las sesiones ordinarias, directorio y otros, deberán de ser de conocimiento de la ciudadanía mediante su publicación en una dirección electrónica de la Municipalidad de Chorrillos.
9. De ser necesario, se requerirá asistencia técnica-administrativa de las autoridades pertinentes para que tanto las políticas, planes, programas y proyectos relacionados a la seguridad de la ciudadanía, sean debidamente formulados y por ende ejecutados.
10. Solicitar capacitarse para la formulación de planes, programas y proyectos relacionados a la seguridad de las personas.
11. Controlar y monitorear frecuentemente la elaboración, así como que se ejecuten los planes, programas, así como proyectos relacionados a la seguridad ciudadana.
12. Elaborar un documento en el cual se haga conocer cuál es el problema que se afronta respecto a la seguridad de las personas.

- f Realizar la respectiva programación de actividades, teniéndose en consideración las funciones de las entidades, cuyos representantes son integrantes del CODISEC-Chorrillos.

5.3 Matriz de innovación N° 01

Medio involucrado	Cambio innovador para lograr el medio	¿Quién es el responsable del cambio?	¿Cuáles son las actividades necesarias para el logro del cambio?
Interrelación para elaborar las políticas, planes, programas, directivas y actividades respecto a la seguridad de la ciudadanía, con posterior implementación, monitoreo y evaluación en la jurisdicción de Chorrillos.	Lograr un CODISEC, debidamente articulado, así como fortalecido.	Alcalde Distrital de Chorrillos, en su calidad de presidente del CODISEC.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sesiones 2. Secretario Técnico capacitado 3. Formular y actualizar el Plan respectivo. 4. Informe de Evaluación de Desempeño enviar a la autoridad competente. 5. Solicitar asistencia técnica-administrativa a las autoridades respectivas para elaborar y ejecutar las acciones propias que conlleve a los documentos de acción. 6. Llevar a cabo reuniones con participación de la población para hacerles conocer lo relacionado a su seguridad. 7. Publicar el Plan respectivo en la dirección electrónica de la municipalidad. 8. Supervisar la elaboración, así como ejecución tanto de planes, programas y proyectos.
	Poner en funcionamiento espacios públicos para la ciudadanía	Alcalde. Gobernador. Comisarios Juntas Vecinales. Autoridad educativa Autoridad sanitaria Otras autoridades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar mapas que reflejen lugares donde se producen actos delictivos. 2. Recuperar espacios públicos abandonados.

	públicas Representantes de entidades privadas	3. Patrullajes por sectores para prevenir delitos.
Minimizar los factores de riesgo social que pudieran servir como base de comportamientos delictivos.	Alcalde Gobernador Juntas Vecinales Autoridad educativa Autoridad sanitaria Otras autoridades públicas Representantes de entidades privadas	1. Formular, implementar y monitorear campañas sobre prevención de violencia familiar, así como de género. 2. Formular, implementar y monitorear programas respecto a la atención de jóvenes en riesgo. 3. Jornadas para lograr acercarse a la población. 4. Llevar a cabo campañas preventivas sobre las consecuencias del uso de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes. 5. Poner en funcionamiento los colegios, programas que tengan como fin evitar el uso de armas de cualquier tipo y evitar así hechos violentos que atenten contra la seguridad de las personas.
Para hacer frente a hechos delincuenciales, lograr la participación de la ciudadanía, entidades privadas y medios de comunicación.	Alcalde Gobernador Comisarios	Elaborar, implementar y monitorear sistemas de alerta temprana, que estén integrados por comerciantes, comunidad educativa, vigilantes privados, mototaxistas, taxistas y otros, a fin de lograr su colaboración para con la policía y serenazgo.
Tener una PNP fortalecida, eficaz y eficiente; así como tener la aceptación de la ciudadanía.	Ministro del Interior Director General PNP Región Policial Lima División Policial 2 Comisarios de la	1. Mecanismos de interrelación en forma permanente con los vecinos que tenga como fin lograr

		jurisdicción.	<p>prevenir actos delincuenciales, obteniéndose una convivencia segura.</p> <p>2. Planes de prevención: maltrato físico y psicológico, bullying, abuso sexual y otros; llevados a cabo en las instituciones educativas.</p> <p>3. Capacitación de los miembros PNP: participación ciudadana, orden público y seguridad ciudadana.</p>
	Lograr que exista una administración de justicia que apoye en la reducción de la delincuencia	<p>Fiscalía Provincial Penal.</p> <p>Fiscalía Penal de Turno Permanente Lima-Sur.</p> <p>Juzgado de Paz Letrado</p> <p>Juzgado Penal de Turno Permanente Lima-Sur.</p>	<p>1. Fortalecimiento de los mecanismos sobre desempeño judicial.</p> <p>2. Reducción de tiempo tanto en las investigaciones; así como, en los procesos.</p> <p>3. Desempeño eficaz y eficiente de la OCMA.</p> <p>4. Promover que se prevengan hechos que atenten contra las personas en zonas de riesgo del distrito.</p> <p>5. Difundir la cantidad de sentencias, procesos o investigaciones a su cargo.</p>

CAPÍTULO III – VIABILIDAD DE MEJORA

6. Matriz de costeo e indicadores N° 2

Cambio innovador	¿Quién desarrollará el cambio?	Actividades	¿Cuál es el costo de la actividad?	¿Cuál es el plazo a implementar?	¿Cuál es el indicador por actividad?
Interrelación para elaborar las políticas, planes, programas, directivas y actividades respecto a la seguridad de la ciudadanía, con posterior implementación, monitoreo y evaluación en la jurisdicción de Chorrillos.	Alcalde distrital Secretario técnico	Conformar Mesa de Trabajo Interinstitucional con plena participación de los representantes de sectores comprometidos para desarrollar acciones respecto a la prevención y control de los ilícitos contra el patrimonio.	Costo cero por ser parte de sus funciones.	1 mes	Plan: real y articulado.
	- Oficinas de Participación Ciudadana y Departamento de Investigación Criminal de las comisarías. - Gerencia de Seguridad Ciudadana de la municipalidad. - Juntas Vecinales. - Fiscalía de Prevención del Delito.	Promoción, sensibilización y difusión de medidas a adoptar para no ser víctimas de delitos que atenten contra su patrimonio.	Costo cero por ser parte de sus funciones.	Permanente durante el año, en forma mensual.	Participación activa de las personas (ciudadanía)
	- Comisarías del distrito. - Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad. - Juntas vecinales.	Mapeo e identificación de lugares que son considerados de alto riesgo respecto a ilícitos contra el patrimonio.	Costo cero por ser parte de sus funciones.	Permanente durante el año (Por ser itinerante la comisión de los ilícitos)	Mapa del delito unificado. Metodología estándar (PNP, Gerencia de Seguridad Ciudadana)
	- Comisarías del distrito. - Gerencia de Seguridad Ciudadana de la	Charlas educativas sobre cultura de paz, autoestima, contra la violencia juvenil	Costo cero por ser parte de sus funciones.	Permanente durante el año, en forma quincenal, haciendo uso de la creatividad.	Porcentaje de personas (niños y adolescentes beneficiarios)

	Municipalidad. - Autoridades educativas.	y otros, dirigidas a estudiantes.			
--	--	--------------------------------------	--	--	--

7. Viabilidad

7.1 Viabilidad organizacional

Es casi cotidiano que, en todos los estratos sociales del país, sin distingo alguno; así como a través de la prensa se comente con hechos reales, el incremento de la delincuencia que afecta a la gran mayoría de los peruanos; y que, por encima del desempleo e inclusive de la misma pobreza, la delincuencia contra el patrimonio de las personas resulta ser el principal problema de las personas en el Perú.

Por lo mencionado anteriormente, el fenómeno respecto a la cantidad de hechos relacionados a la delincuencia patrimonial, resulta ser el que más favorece a la inseguridad ciudadana, todo ello teniéndose en consideración al INEI que según sus estadísticas un 33 por ciento de peruanos han resultado víctimas de alguna modalidad contra su patrimonio personal.

Para determinados problemas, como en el caso que ahora nos ocupa, a veces se opta por asumir mecanismos de acción de manera reactiva, basándose en una visión relacionada solamente al corto plazo y no así en un accionar que resulte reflexivo; es decir, que se sustente tanto en información, como en diagnósticos adecuados de lo que realmente existe respecto a la criminalidad.

Teniéndose en consideración lo preceptuado en el Anuario Estadístico de la Criminalidad y de Seguridad Ciudadana 2011-2016-INEI/OCTUBRE 2017 la jurisdicción de Chorrillos, como distrito se encuentra en el cuarto lugar de los treinta distritos a nivel nacional con mayor cantidad de denuncias por la comisión de acciones delictivas que atentan contra los bienes patrimoniales 2011-2016.

Como ya se ha indicado anteriormente en el cuerpo del presente documento, en el distrito Chorrillos no hay un trabajo articulado entre las autoridades que son integrantes del CODISEC, creyéndose que la articulación solamente tiene que darse entre la Gerencia o Subgerencia de Seguridad Ciudadana y la PNP (comisariías), desconociéndose la importancia que tienen las otras autoridades de acuerdo a las funciones que desempeñan.

Teniéndose en consideración lo indicado tanto en la Ley, así como en el Reglamento del Sistema Nacional de seguridad Ciudadana, si resulta posible lograr que exista diálogo, así como coordinación para lograr elaborar las políticas, planes, programas, directivas y actividades relacionadas a la seguridad de las personas, en la jurisdicción distrital por todos los integrantes del CODISEC; y por ende, que el alcalde distrital se convierta en el líder y eje articulador en su calidad de presidente del CODISEC, respecto a las relaciones entre los diferentes organismos del sector estatal y civil que forman parte de dicho Comité.

7.2 Viabilidad económica

Respecto a este tipo de viabilidad se tiene que tener en consideración que, debido a que la criminalidad presenta un alto índice, la delincuencia motiva a que la población tenga que asumir gastos en lo relacionado a su seguridad, cambiando su comportamiento; de igual forma, los empresarios se ven obligados a reducir su inversión y así como el ciudadano a pie, se ven obligados a contar con vigilantes privados, rejas de seguridad y otras medidas de seguridad; y por último, inclusive las administraciones (central, regional, provincial y local) deberán hacer cambios respecto a la asignación de sus recursos; por lo que, resultaría conveniente tomar en consideración la propuesta de innovación que se plantea en el presente documento.

Por lo antes indicado, y teniéndose en consideración los gastos que han efectuado, efectúan y efectuarán de una u otra forma para poder contrarrestar el accionar de la

delincuencia; conllevaría a que las posibles estimaciones que se pudieran hacer de dichos costos si servirían para lograr una concientización respecto a la real magnitud del problema; logrando que el Estado Peruano por medio de los gobiernos, nacionales, regionales y provinciales o locales, lo entienden de esta manera.

Teniéndose en consideración que lo que motiva el presente Proyecto de Innovación, es la situación en la que se encuentra el distrito Chorrillos respecto a la delincuencia que lo ubica en el cuarto lugar de los treinta distritos a nivel nacional con más cantidad de denuncias por hechos que atentan contra los bienes patrimoniales 2011-2016, y que posiblemente la causa principal se deba a que no hay un trabajo articulado entre las autoridades que son integrantes del CODISEC, creyéndose que la articulación solamente tiene que darse entre los responsables de la seguridad de la ciudadanía del municipio y la PNP (comisaría), desconociéndose la importancia que tienen las otras autoridades de acuerdo a las funciones que desempeñan; se podría afirmar, que tal y conforme se ha indicado en la Matriz de costeo; diálogo a la par de coordinación y elaboración de políticas, programas, propuestas, planes y otras actividades relacionadas a la seguridad ciudadana, con posterior implementación, monitoreo y evaluación en la jurisdicción de Chorrillos, no representaría costo alguno, ya que todo ello se encuentra enmarcado dentro de las funciones de los responsables encargados de las actividades a llevarse a cabo.

7.3 Viabilidad normativa

Respecto a esta viabilidad, resultaría ser la de menor dificultad teniendo en consideración que sobre el particular, ya están: El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, el cual tiene como Visión que,

Como política de Estado la seguridad ciudadana debe tener marcado el camino de dinero respecto a sus objetivos estratégicos, metas, programas y otros que encaminen a los ciudadanos peruanos en la seguridad y cuya visión debe ser

elaborar planes que a diversos niveles permitan alcanzar al gobierno metas e indicadores, reduciendo los índices de violencia homicida y altos niveles de victimización e inseguridad en el país, para acrecentar la confianza en las instituciones que se encargan de dar servicios diversos de seguridad ciudadana. (Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, 2013);

la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es la encargada de proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, respetando las garantías individuales y de grupo y alcanzar al cumplimiento de las garantías individuales y locales a nivel nacional, además de comprender a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, 2003);

y, el Reglamento de la ley antes indicada, que tiene como objeto “regular los alcances de la misma, y sus modificatorias. Estableciendo los principios, procesos y normas que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el de las entidades que lo conforman” (Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, 2014).

Asimismo, está aprobada la Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales, la cual, se encarga de controlar y reducir los delitos patrimoniales por medio de la reducción de riesgos y factores que se asocian a la comisión de delitos, es decir que reconoce las posibilidades y el acceso a medios que faciliten instrumentos orientadores de política criminal, la misma que establece normativas generales y específicas para lograr el desarrollo. (Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales, 2014).

De acuerdo a las normas legales en mención, quienes integran el CODISEC Chorrillos cuentan con los instrumentos legales para poder llevar a cabo las acciones

que permitan lograr reducir los delitos patrimoniales en la jurisdicción, en beneficio de la población chorrillana.

7.4 Cuadro resumen

INICIO Y SUBTIPO DE VIABILIDAD		VALORES PRESENTADOS	VALOR OBTENIDO POR LA PROPUESTA PRESENTADA
Viabilidad organizacional	Política	0 = En desacuerdo las principales autoridades de la organización. 1 = A favor en un nivel regular las principales autoridades de la organización. 2 = A favor en un nivel alto las principales autoridades de la organización.	2
	Capacidad	0 = La organización no tiene la capacidad para desarrollar la propuesta. 1 = La organización tiene una capacidad de nivel medio para desarrollar la propuesta. 2 = La organización tiene una capacidad de nivel alto para desarrollar la propuesta.	2
Viabilidad económica		0 = La organización no puede costear la innovación propuesta. 1 = La organización puede costear la innovación propuesta, aunque con dificultades. 2 = La organización puede costear la innovación propuesta sin dificultades.	2
Viabilidad normativa	Ámbito	0 = Fuera del ámbito de intervención de la organización. 1 = Dentro del ámbito de intervención de la organización. 2 = Dentro del ámbito de intervención de la organización.	2
	Dificultades normativas	0 = La propuesta implica un cambio normativo importante y de alto nivel. 1 = La propuesta implica un	1

		cambio normativo de nivel medio. 2 = La propuesta no implica un cambio normativo importante.	
--	--	---	--

7.5 Validación operativa

Para lograr el resultado que se espera, relacionado a la reducción de las cifras sobre hechos que atentan contra la seguridad de las personas perpetrados contra sus bienes patrimoniales en el distrito de Chorrillos; se requiere dejar de lado la débil institucionalidad dentro del CODISEC-Chorrillos, con la cual no ha sido posible realizar un verdadero trabajo o accionar articulado y a la vez coordinado entre todos los integrantes, quienes son responsables de llevar a cabo la estrategia adecuada para combatir las acciones que atenten contra la seguridad de la ciudadanía en el distrito.

Lo indicado en el párrafo precedente se ha visto reflejado o traducido, en el Plan de la jurisdicción de Chorrillos, documento en el cual no se evidencia una visión que refleje una estrategia, la cual sería asumida en un mediano o también en un largo plazo, y conforme lo hemos documentado se refleja una evidente falta de coordinación interinstitucional en lo relacionado a la evaluación que debe y tiene que existir respecto a políticas, planes y programas; motivando que para la formulación del Plan en mención, no se cuente con una eficiente gestión de la información delictiva, evidenciándose un débil compromiso del gobierno local de la jurisdicción de Chorrillos; que resultarían ser las herramientas a las cuales se tiene que recurrir para lograr acciones relacionadas a la prevención.

La validación operativa se vería reflejada en que como mejora es viable y que no presentaría ninguna dificultad, por las siguientes razones:

A. Respecto a las medidas de implementación

Las entidades integrantes del CODISEC adoptarán las acciones y medidas del caso, con sus presupuestos de acuerdo a sus funciones, a fin de cumplir eficazmente con las disposiciones contenidas en el reglamento respectivo del SINASEC.

- B. El accionar de los integrantes del CODISEC-Chorrillos ya se encuentra establecido en forma específica tanto en la ley del SINASEC, así como en su respectivo reglamento, encontrándose en este último bien definidas las funciones, pero para ello, el alcalde tiene que asumir el liderazgo de dicho Comité, y todos los integrantes propender para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la normativa sobre el particular.
- C. En resumen, comprobar la efectividad que representaría el hecho de que se realice un trabajo articulado y coordinado entre los integrantes del CODISEC, se vería reflejado en el resultado valorado por la población, al haberse reducido el accionar delictivo en las zonas denominadas críticas de acuerdo al mapeo de riesgo, formulado este último en un trabajo coordinado entre las comisarías y Subgerencia responsable de seguridad ciudadana de Chorrillos.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES

- 81 En el Perú, la criminalidad, así como la delincuencia resultan ser ambas las manifestaciones evidentes que más resaltan respecto a la violencia actual. Corroborando lo antes indicado, tenemos que en las zonas urbanas se hace frente a altas tasas de delincuencia que amenazan la seguridad de sus pobladores, no siendo muy alentadores los resultados de dicha confrontación. Por lo cual, se desprende que estamos con que la violencia ha llegado a convertirse en un problema que compromete a toda la sociedad, creándose la necesidad de que se implementen medidas que realmente tengan un impacto en la población para lograr reducirla.
- 82 Lima Metropolitana, con sus 43 distritos llega a presentar una de las tasas más altas relacionadas a delitos contra el patrimonio; por ello, tiene y debe ser concebido como un problema que obligatoriamente tendrá que ser afrontado y resuelto; ya que estamos ante un problema público.
- 83 El distrito Chorrillos, según el Anuario Estadístico de la Criminalidad y de Seguridad Ciudadana 2011-2016-INEI, OCTUBRE 2017 se encuentra en el cuarto lugar de las treinta jurisdicciones distritales a nivel nacional que tiene mayor cantidad de denuncias relacionadas a delitos en el periodo 2011-2016; así también, se ubica en el mismo puesto de la misma cantidad de distritos también a nivel nacional con más denuncias por haberse cometido actos delictivos que atentan contra los bienes patrimoniales de las personas en sus diferentes formas.
- 84 Para lograr reducir los índices de inseguridad ciudadana, por una baja incidencia de actos que atenten contra los bienes patrimoniales en la jurisdicción de Chorrillos; se requiere que se lleve a cabo un trabajo articulado y coordinado entre todos los integrantes del CODISEC, lo cual se vería valorado por la población; accionar que, si es posible lograr, pero para ello se requiere que el propio alcalde distrital asuma el liderazgo según las normas legales sobre el particular.

Bibliografía

- ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA DE PERÚ. (s.f.). *Delitos Contra el Patrimonio, la Confianza y la Buena Fe en los Negocios*. Obtenido de http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere_pen_proce_penal/tema_dere_pen_espe/capituloIII.pdf
- ALZA BARCO, C. (19 de Junio de 2013). *PUCP - ¿Qué son las políticas públicas y cuál es su relación con la gestión pública?* Obtenido de <https://youtu.be/BHBM8d80UGU>
- BARDACH, E. (2001). *Los ocho pasos para el análisis de Políticas Públicas. Un manual para la práctica*. México: Centro de Investigación y Docencia Economicas.
- BECKER, G. (1995). *Human Capital and Poverty Alleviation. HRO Working. Papers N° 52*. Washington D.C: The World Bank.
- BOBADILLA, P. (2016). Dirección Estratégica de la Gestión (PUCP). Lima.
- CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO. (2017). *Guía para el Planeamiento Institucional-CEPLAN*. Lima.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (26 de Junio de 2002). Ley de Bases de la Descentralización. Lima, Lima, Perú.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (28 de Enero de 2003). Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Lima, Lima, Perú.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (06 de Mayo de 2003). Ley Orgánica de Municipalidades. Lima, Lima, Perú.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (26 de Abril de 2007). Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú. Lima, Lima, Perú.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (04 de Junio de 2011). Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana. Lima, Lima, Perú.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (04 de Diciembre de 2013). Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas. Lima, Lima, Perú.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (13 de Junio de 2013). Ley que modifica la Ley N° 27933 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales). Lima, Perú.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ. (1993). PERÚ.
- Entrevista ofrecida por el Comandante PNP Eduardo VELÁSQUEZ BARRIA, Comisario de Chorrillos. (Enero de 2018). Chorrillos, Lima, Perú.
- ESPINOZA BARRIENTOS, F. (Abril de 2015). Tesis PUCP. *Análisis de la oferta de capacitación en los gobiernos locales con mayor índice de inseguridad de Lima Metropolitana*. Lima, Lima, Perú.
- HINTZE, J. (s.f.). *¿Es posible medir el valor público? Biblioteca Virtual TOP sobre Gestión Pública*. Obtenido de

<http://www.top.org.ar/ecgp/FullText/000000/HINTZE,%20Jorge%20-%20Es%20posible%20medir%20el%20valor%20publico.pdf>

- INEI. (2017). *PERÚ: Anuario Estadístico de la Criminalidad y de Seguridad Ciudadana 2011-2016*. Lima.
- INEI. (2017). *Victimización en el Perú 2010-2016*. Lima.
- INEI. (s.f.). *Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2010-2016*. Lima.
- INEI. (s.f.). *Registro Nacional de Denuncias de Delitos y Faltas*. Lima.
- KNOEPFEL, LARRUE, VARONE. (Junio de 2007). *Hacia un modelo de análisis de políticas públicas operativo*. Obtenido de file:///C:/Downloads/Dialnet-HaciaUnModeloDeAnalisisDePoliticasyPublicasOperativ-3663617.pdf
- MENY Ives, & THOENING J. (1992). *Las políticas públicas*. Ariel S.A Ciencia Política, 1° ed.
- MININTER. (2013). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018*. Lima: CONASEC.
- MININTER. (25 de Noviembre de 2014). *Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú y Guía de Orientación Metodológica para el Patrullaje por Sector en los Gobiernos Locales*. Lima, Lima, Perú.
- MININTER. (09 de Enero de 2015). *Directiva "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana"*. Lima, Lima, Perú.
- MININTER. (01 de Febrero de 2016). *Directiva "Lineamientos para el diseño y evaluación de políticas de seguridad ciudadana a nivel regional y local"*. Lima, Lima, Perú.
- MINJUS. (2014). *Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales*. Lima.
- MUNICIPALIDAD CHORRILLOS. (2017). *Plan Local de Seguridad Ciudadana Chorrillos 2017*. Lima.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (2006). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. Costa Rica.
- PINATEL Jean. (1974). *Tratado de derecho penal y de criminología*. Universidad Central de Venezuela.
- PODER EJECUTIVO. (27 de Julio de 2013). *Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana*. Lima, Lima, Perú.
- PODER EJECUTIVO. (03 de Diciembre de 2014). *Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*. Lima, Lima, Perú.
- PODER EJECUTIVO. (16 de Diciembre de 2016). *Ley de la Policía Nacional del Perú*. Lima, Lima, Perú.
- PODER EJECUTIVO. (17 de Marzo de 2017). *Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General*. Lima, Lima, Perú.
- POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. (28 de SET de 2016). *Plan Estratégico Institucional de la PNP 2017-2021 "Alferez PNP Mariano SANTOS MATEO"*. Lima, Lima, Perú.

SUBIRATS, J. (1994). *Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración*. Madrid: Ministerio para las Administraciones Públicas.

